

(rota) 2020

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS
PARA LA GESTIÓN DE FEDER, COMO
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO**

ÍNDICE

1 DISPOSICIONES GENERALES⁴

1.1. INFORMACIÓN GENERAL⁴

- 1.1.1 ENTIDAD DUSI (ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO)**¡Error! Marcador no definido.**
- 1.1.2 PERSONA DE CONTACTO**¡Error! Marcador no definido.**
- 1.1.3 PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**¡Error! Marcador no definido.**

1.2. FECHA DE REFERENCIA⁵

2 ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI⁶

2.1. FUNCIONES DELEGADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN FEDER EN LA ENTIDAD EDUSI⁶

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD DUSI⁶

2.3. FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÍA LA ENTIDAD DUSI⁸

2.4. ESTRUCTURA INTERNA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN¹¹

2.5. PLAN PARA LA DOTACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS APROPIADOS CON LAS CAPACIDADES TÉCNICAS NECESARIAS¹⁹

2.6. PARTICIPACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA²¹

2.7. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS²³

3 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS²⁶

3.1. CONSIDERACIONES SOBRE EL EJERCICIO INICIAL DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE²⁶

3.1.1 Objetivos y funciones de la Unidad**¡Error! Marcador no definido.**

3.1.2 Régimen de Reuniones**¡Error! Marcador no definido.**

3.2. MEDIDAS Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANISMO INTERMEDIO, EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE²⁷

3.2.1. Medidas de prevención del Fraude**¡Error! Marcador no definido.**

3.2.2. Medidas de detección del Fraude**¡Error! Marcador no definido.**

3.2.3. Medidas de Corrección y Persecución de la actividad fraudulenta**¡Error! Marcador no definido.**

3.3. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA ENTIDAD DUSI³⁰

3.3.1. Definición del Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (Unidad Antifraude)**¡Error! Marcador no definido.**

4. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS³²

4.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES, ASÍ COMO DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE³²

4.2. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN⁴¹

4.3. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA AL BENEFICIARIO DE UN DOCUMENTO CON LAS CONDICIONES DE LA AYUDA PARA CADA OPERACIÓN, INCLUYENDO QUE LOS BENEFICIARIOS MANTENGAN UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DIFERENCIADO PARA LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON UNA OPERACIÓN.⁴²

5. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y UNA PISTA DE AUDITORÍA ADECUADOS (INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS Y OTRAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PLENA DISPONIBILIDAD).⁴⁶

6. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS⁵³

6.1. REMISIÓN DE COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS A LA AUTORIDAD DE GESTIÓN / ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN⁵³

7. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI⁵⁶

ANEXO 1 MODELO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS⁵⁷

ANEXO 2 LISTA DE COMPROBACIÓN "S1"**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ANEXO 3 MODELO DE DECA⁹⁵

ANEXO 4 ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN DEL FEDER¹⁰⁷

ANEXO 5 MODELO DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE¹¹⁸

ANEXO 6 MODELO DE CÓDIGO DE CONDUCTA¹²¹

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN	Ayuntamiento de Rota			
NATURALEZA JURÍDICA	Entidad Local			
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Cuna, 2			
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	alcaldia@aytorota.es			
TELÉFONO	966.846169			
FAX	956.815050			
NOMBRE Y APELLIDOS	Mari Carmen Pérez Durán			
CARGO	Directora Técnica de Desarrollo Económico			
DIRECCIÓN POSTAL	Plaza de España,2			
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	fomento@aytorota.es			
TELÉFONO	956829113	FAX	956.815050	
TITULO	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO			
CCI	2014ES16RFOP002.			
EJES PRIORITARIOS EN LOS QUE INTERVIENE	EP12: Eje URBANO.			
OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE INTERVIENE	OT 2	OT 4	OT 6	OT 9
PRIORIDADES DE INVERSIÓN EN LOS QUE INTERVIENE	2.3. (2c)	4.5. (4e)	6.3. (6c) 6.5. (6e)	9.2. (9b)
OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE INTERVIENE	2.3.3. (020c3)	4.5.1. (040e1) 4.5.3. (040e3)	6.3.4. (060c4) 6.5.2. (060e2)	9.8.2. (090h2)
FONDO GESTIONADO POR OI	FEDER			

1.2. FECHA DE REFERENCIA

VERSIÓN DEL MANUAL	V. 02
LA INFORMACIÓN FACILITADA EN EL DOCUMENTO DESCRIBE LA SITUACIÓN A FECHA DE	24 de Junio de 2019

2 ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI

2.1. FUNCIONES DELEGADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN FEDER EN LA ENTIDAD EDUSI

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, esta entidad local ha sido designada por Resolución de 21/07/2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, «Organismo intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Por ello, ejercerá las funciones que por esta razón le correspondan, en los términos contemplados en el ANEXO II «Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del «Ayuntamiento de Rota»».

Fecha de suscripción del acuerdo por parte de la Entidad Local

31/07/2017

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD DUSI

El Ayuntamiento de Rota, al ejercer una doble función como "Organismo Intermedio Ligero, a efectos de selección de operaciones" y entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI, ha optado por una organización en el que se distinguen cuatro grandes estructuras de gestión:

1. Estructura de Participación. La participación en el ámbito de la gestión de la EDUSI tendrá un carácter meramente consultivo y estará formada por los siguientes órganos:

- **Consejo Consultivo.** Órgano de participación en la Estrategia DUSI constituido por el Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, que está Integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia. No obstante, también podrán ser invitados a las sesiones de este Consejo Consultivo los representantes de otros órganos de participación existentes en la ciudad, de las que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI. Como su propio nombre indica no tendrá una responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI.
- **Comité de Seguimiento.** Órgano en el que están representados las principales delegaciones municipales con responsabilidad en la gestión y/o ejecución de la EDUSI. A saber:
 - Desarrollo Urbano Sostenible.
 - Urbanismo.
 - Servicios Sociales.
 - Nuevas Tecnologías.
 - Intervención y Tesorería.
 - Otras como: Medio Ambiente, Movilidad Urbana, Turismo, Cultura y Fomento.

Este Comité estará asistido por personal técnico de cada Área.

Realizará una función de seguimiento de la Estrategia diseñada, y no tendrá una responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI.

2. Estructura de Control. La gestión de la EDUSI estará sometida a un doble control en su gestión:

- **Órganos de apoyo y control de la legalidad municipal.** Serán los órganos que, legalmente, tienen encomendada el control de que la acción municipal se lleva a cabo bajo los principios de legalidad inherentes a cualquier acción pública. Estos órganos son:

- Secretaría.
- Intervención y Tesorería.
- Contratación.

Además de esta labor de control de la legalidad, ejercerán una labor de apoyo al resto de unidades de la EDUSI, para una correcta ejecución de las funciones que les son propias.

- **Unidad Antifraude.** A diferencia de los anteriores, que son órganos preexistentes inherentes a la acción municipal, la Unidad Antifraude es un órgano de nueva creación que tiene por objeto aplicar las medidas antifraude a las que el Ayuntamiento de Rota se ha comprometido en el "Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER" con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La Unidad estará integrada por:

- Director Administrativo de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.
- Técnico de la Delegación de Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos.
- Técnica de Gestión de la Delegación de Urbanismo.

Sus funciones aparecen descritas en el Capítulo 2 del presente Manual de Gestión. Cabe reseñar, no obstante, que esta Unidad tendrá total independencia de gestión respecto a otras estructuras y unidades de la EDUSI.

3. Estructura de Selección de Operaciones. Estará integrada por la **Unidad de Gestión**, entidad de nueva creación que tendrá por objeto realizar las funciones propias que asume el Ayuntamiento como Organismo Intermedio Liger. Esta Unidad dependerá de forma exclusiva de la Concejalía de Hacienda.

Además, será la encargada de asegurar que la EDUSI se ejecuta correctamente, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a los hitos de gestión y senda financiera que tiene marcados.

Esta Unidad estará constituida por las siguientes personas:

- Concejal Delegado de la Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos.
- Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.
- Técnica de Gestión.
- Empleado/a Administrativo.

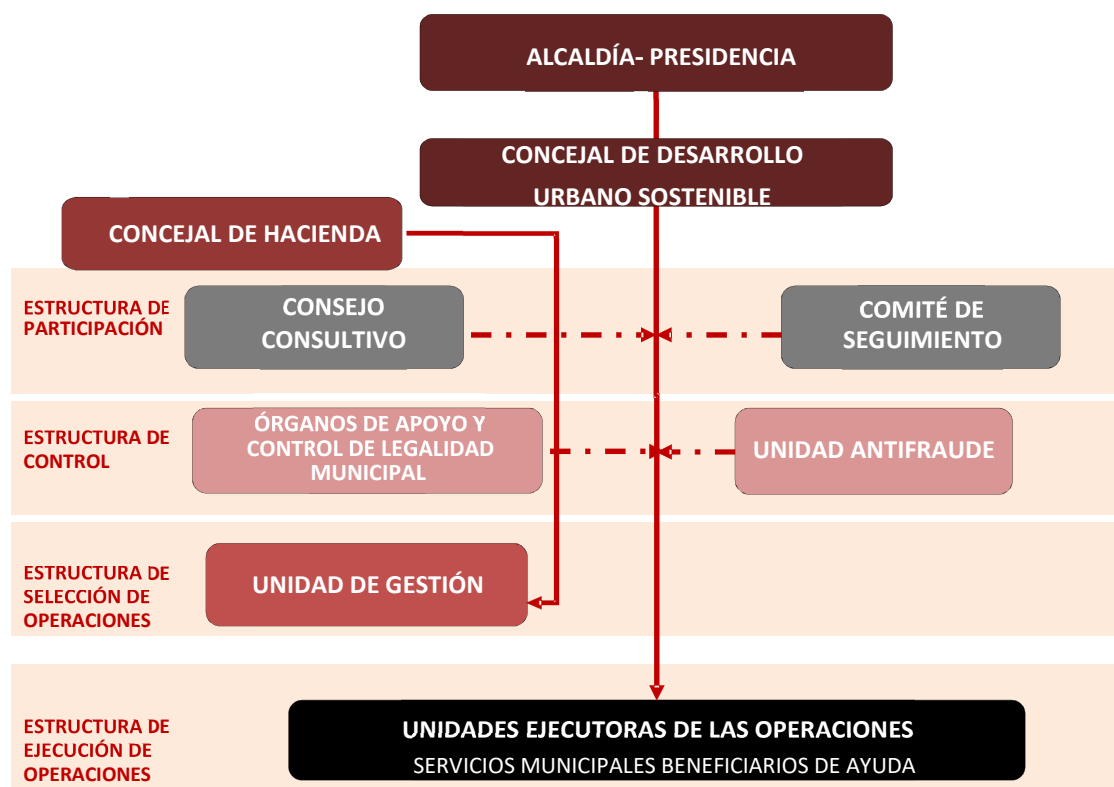
Sus funciones aparecen descritas en el Capítulo 2 del presente Manual de Gestión. Cabe reseñar, no obstante, que esta Unidad tendrá total independencia de gestión respecto a otras estructuras y unidades de la EDUSI y no realizará funciones de ejecución, existiendo así una absoluta separación de funciones, según se establece en el artículo 72 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013.

4. Estructura de Ejecución de las Operaciones. Esta estructura estará formada por cada una de las **Unidades Ejecutoras de las Operaciones** que intervendrán en la EDUSI.

Se entienden por tales, todas aquellas áreas, departamentos, organismos (medios propios del Ayuntamiento) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre del Ayuntamiento, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

Sus funciones aparecen descritas en el Capítulo 2 del presente Manual de Gestión.

De acuerdo a lo aquí expuesto, el organigrama de gestión de la EDUSI por parte del Ayuntamiento de Rota respondería a la siguiente representación gráfica:



2.3. FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÍA LA ENTIDAD DUSI

Las funciones que ha asumido el Ayuntamiento de Rota para la gestión de su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, son las que aparecen recogidas en el Acuerdo de Compromiso, firmado el pasado 31 de julio de 2017, y que aparece como documento **Anexo 4** al presente Manual de Procedimientos.

Como síntesis al referido documento se enuncian, a continuación, las funciones que corresponderían al Ayuntamiento:

1. Organización interna.
2. Selección y puesta en marcha de las operaciones.
3. Cumplimiento de la normativa de aplicación, incluidas: las normas de subvencionabilidad del gasto; la aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio y el seguimiento de las directrices dadas por la DG de Fondos Comunitarios.
4. Aplicación de medidas antifraude.
5. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
6. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.
7. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría.

8. Contribución a los informes de ejecución anual y final.
9. Suministro de información al sistema informático Fondos 2020.
10. Remisión de copias electrónicas auténticas.
11. Sistema de contabilización separada.
12. Comunicación de los incumplimientos predecibles.

Tal y como se observa en la siguiente tabla, corresponderán a la Unidad de Gestión todas estas funciones, a excepción de la puesta en marcha de las operaciones (que corresponderán a las Unidades Ejecutoras) y la aplicación de las medidas antifraude (que corresponderá a la Unidad Antifraude).

Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

1. Organización interna.
2. Recepción, evaluación y selección de las operaciones, en los términos delegados por el Organismo Intermedio de Gestión.
3. Cumplimiento de la normativa de aplicación, incluidas: las normas de subvencionabilidad del gasto; la aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio y el seguimiento de las directrices dadas por la DG de Fondos Comunitarios.
4. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
5. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.
6. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría.
7. Contribución a los informes de ejecución anual y final.
8. Suministro de información al sistema informático Fondos 2020.
9. Remisión de copias electrónicas auténticas.
10. Sistema de contabilización separada.
11. Comunicación de los incumplimientos predecibles.

¿La Entidad Local garantiza que la Unidad de Gestión no va a participar directa o indirectamente en la ejecución de las operaciones (a excepción de aquellas asociadas al eje de Asistencia)?

Sí ☒

No ☐

2.4. ESTRUCTURA INTERNA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

En el Capítulo 1 de este Manual se ha representado gráficamente la estructura de la Entidad DUSI que se crea en el Ayuntamiento de Rota para asegurar el cumplimiento de las funciones que le son delegadas por la Autoridad de Gestión del PO FEDER de Crecimiento Sostenible, así como una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia.

En este apartado del Manual se profundiza sobre la asignación que realiza el Ayuntamiento de las diferentes funciones que le son delegadas, especificando cuáles son las áreas o servicios involucrados en su gestión y los medios con que cuenta para su correcta ejecución.

Función delegada por la AG	ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA EDUSI
Unidad Responsable	Alcaldía - Presidencia.
Medio de designación	Acuerdo de Compromiso con la Dirección General de Fondos Comunitarios
Personal designado (% dedicación)	-
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	-
Tareas a desarrollar	• Redacción del Manual de Procedimientos. • Aprobación del Manual de Procedimientos. • Remisión del Manual de Procedimientos. • Notificación y remisión de la aprobación (o modificación) del Manual de Procedimientos. • Modificación del Manual de Procedimientos.
Otras unidades participantes	La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG		SELECCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS OPERACIONES
Unidad Responsable		Unidad de Gestión
Medio de designación		Nombramiento de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)		- Concejal Delegado de la Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos (50 %). - Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento (50 %). - Técnica de Gestión (100 %). - Empleado/a Administrativo (50 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable		Concejal de Hacienda.
Tareas a desarrollar		• Establecimiento de los principios y criterios necesarios para la selección de las operaciones. • Difundir los principios y criterios para la selección de las operaciones. • Recibir las "Expresiones de Interés" a cargo de las Unidades Ejecutoras. • Registro de todas las "Expresiones de Interés" recibidas. • Publicación de las "Expresiones de Interés" recibidas en la página web del Ayuntamiento. • Análisis de las "Expresiones de Interés" recibidas para determinar su admisibilidad o inadmisibilidad, en función de la capacidad administrativa, financiera y operativa del solicitante; del cumplimiento de los criterios definidos para la selección de operaciones; de que la operación solicitada no haya sido finalizada con anterioridad a su solicitud; y de que no forme parte de una operación que hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación. • Acuerdo justificado de "Admisibilidad" o "Inadmisibilidad" de las "Expresiones de Interés" presentadas. • En el caso de aprobación de la "Expresión de Interés" presentada, redacción del DECA (Documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda) para aquellas "Expresiones de Interés" aprobadas. En cualquier caso, el DECA necesariamente deberá contener: ○ Las condiciones de la ayuda. ○ Los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella. ○ Plan financiero de la operación. ○ Calendario de ejecución de la operación. ○ Método a aplicar para determinar los costes de la operación. ○ Condiciones de pago de la ayuda. ○ Condiciones para el intercambio electrónico de datos. • Alta de la operación en el aplicativo informático "Fondos 2020" o "Galatea 2020". • Entrega formal del DECA a la Unidad Ejecutora solicitante de la "Expresión de Interés" aprobada. • Información a las Unidades Ejecutoras de las Operaciones de cualquier instrucción u orientación recibida de la Autoridad de Gestión o del Organismo Intermedio de Gestión, que pudiera afectar a su ejecución. • Comunicación formal de la aprobación y el DECA a la Unidad Antifraude para su conocimiento y efectos oportunos. • Publicación de los acuerdos adoptados en la página web del Ayuntamiento.
Otras unidades participantes		- Unidades Ejecutoras de las Operaciones: presentan las "Expresiones de Interés" y reciben el DECA, que establece las condiciones específicas para la ejecución de las operaciones por las que recibirán financiación FEDER. - Unidad Antifraude: reciben la comunicación formal de la selección de una operación (Admisibilidad de una "Expresión de Interés") y de las condiciones en que debe ejecutarse la misma (DECA) por parte de una Unidad Ejecutora, por si es preciso aplicar medidas antifraude a la misma. La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG	SELECCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS OPERACIONES
Función delegada por la AG	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (INCLUIDA LA CORRESPONDIENTE A SU DESIGNACIÓN COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, LAS DIRECTRICES E INSTRUCCIONES DADAS POR LA DG. DE FONDOS COMUNITARIOS Y LAS NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD DEL GASTO).
Unidad Responsable	Unidad de Gestión
Medio de designación	Nombramiento de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)	- Concejal Delegado de la Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos (50 %). - Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento (50 %). - Técnica de Gestión (100 %). - Empleado/a Administrativo (50 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	Concejal de Hacienda.
Tareas a desarrollar	• Información a las Unidades Ejecutoras y Antifraude de cualquier aspecto normativo que pudiera afectar al desarrollo de las funciones que le son propias. • Formación, en su caso, a estas mismas Unidades. • Comunicación de cualquier cambio en la normativa de aplicación. • Supervisión de las tareas realizadas por las Unidades en el ejercicio de sus funciones para prevenir cualquier posible incumplimiento normativo, siempre y cuando se respete la independencia de cada una de las Unidades. • Formulación de consultas a la Autoridad de Gestión u Organismo Intermedio de Gestión para aclarar cualquier duda que pudiera afectar al desarrollo de las funciones asumidas por el Ayuntamiento en la gestión de la EDUSI.
Otras unidades participantes	Todas las Unidades (Ejecutoras de las Operaciones; Antifraude; y de Gestión) estarán sujetas al cumplimiento de la normativa de aplicación que les es propia. La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG	APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE
Unidad Responsable	Unidad Antifraude
Medio de designación	Resolución de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)	- Director Administrativo de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento (20 %). - Técnico de la Delegación de Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos (20 %). - Técnica de Gestión de la Delegación de Urbanismo (20 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	Alcaldía-Presidencia.
Tareas a desarrollar	• Evaluación periódica del riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación a los procedimientos inherentes a la ejecución de la Estrategia DUSI: selección de los solicitantes, contratación pública, etc., asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes. • Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias (Plan de Acción) que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier intento de fraude en relación a la gestión de fondos. • Concienciar y formar al resto de las unidades participantes en la Estrategia DUSI (Unidad de Gestión; Unidades Ejecutoras y Unidades de Apoyo) del

Función delegada por la AG	APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE
	compromiso de la entidad con la Política Antifraude. - Realizar los muestreos oportunos en los procedimientos de selección de operaciones y solicitantes, ejecución y verificación de las operaciones (contratación de obras y servicios) y procesos de certificación y gasto, que permitan detectar posibles fraudes. - Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis. - Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido. - Informar a la Alcaldía-Presidencia y Secretaría General de la Corporación, así como a la Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible, de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas. - Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal. - Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos. - Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Unidad Antifraude en el ámbito de su competencia.
Otras unidades participantes	La convocatoria a las reuniones de la Unidad Antifraude será realizada por parte de la persona representante de la Secretaría General, para la aprobación en su caso de las funciones nº 2, 5 y 6 descritas en el punto 3.1.1. de la página 26, funciones que llevan implícita una toma de decisiones. Para el resto de dichas funciones, asistirá con voz pero sin voto, el coordinador de la Unidad de Gestión como secretario, encargándose de convocar las reuniones y levantando acta de las mismas, por orden del Presidente/a de la Unidad Antifraude como órgano administrativo de la Administración Pública, conforme al artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Las medidas antifraude se aplicarán a toda la gestión de la EDUSI y, por tanto, afectarán a todas las tareas a desarrollar por sus diferentes Unidades. La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG	CONTRIBUCIÓN AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL P.O.
Unidad Responsable	Unidad de Gestión
Medio de designación	Nombramiento de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)	- Concejal Delegado de la Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos (50 %). - Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento (50 %). - Técnica de Gestión (100 %). - Empleado/a Administrativo (50 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	Concejal de Hacienda.
Tareas a desarrollar	- Nombramiento de una persona que actúe como representante de la EDUSI en el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del P.O. de Crecimiento Sostenible. - Preparación de la información necesaria para la asistencia a este Comité. - Información al resto de Unidades de la EDUSI de cualquier aspecto de

Función delegada por la AG	CONTRIBUCIÓN AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL P.O.
	interés tratado en el Comité.
Otras unidades participantes	La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG	CONTRIBUCIÓN A LA EVALUACIÓN DEL P.O.
Unidad Responsable	Unidad de Gestión
Medio de designación	Nombramiento de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)	- Concejal Delegado de la Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos (50 %). - Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento (50 %). - Técnica de Gestión (100 %). - Empleado/a Administrativo (50 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	Concejal de Hacienda.
Tareas a desarrollar	• Recabar la información oportuna para la evaluación entre el resto de Unidades de la EDUSI. • Trasladar la información requerida al Organismo Intermedio de Gestión y/o Autoridad de Gestión para tal fin. • Informar al resto de Unidades de la EDUSI de los resultados de esta evaluación para su conocimiento y efectos oportunos.
Otras unidades participantes	La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG	DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTACIÓN PISTA AUDITORÍA
Unidad Responsable	Unidad de Gestión
Medio de designación	Nombramiento de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)	- Concejal Delegado de la Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos (50 %). - Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento (50 %). - Técnica de Gestión (100 %). - Empleado/a Administrativo (50 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	Concejal de Hacienda.
Tareas a desarrollar	• Generación de un Sistema Documental específico de la EDUSI que permita localizar, en todo momento, la localización específica de todos los documentos operativos y financieros inherentes a la ejecución de la EDUSI. • Este Sistema Documental distinguirá como básicas, las tres funciones siguientes: ○ Selección de Operaciones. ○ Ejecución de Operaciones. ○ Aplicación de las medidas antifraude. Además, establecerá para cada una de ellas una codificación que permita determinar la trazabilidad del documento y su localización física e informática. • Registro en la aplicación informática del Organismo Intermedio de Gestión y/o de la Autoridad de Gestión del soporte documental requerido. • Designación de los lugares físicos en los que se archivará la documentación

Función delegada por la AG	DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTACIÓN PISTA AUDITORÍA
	de interés. • Información a todas las Unidades de la EDUSI del Sistema Documental propuesto para asegurar la correcta pista de auditoría. • Garantía de que la documentación conservada cumple los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría. • Puesta a disposición de los responsables del P.O., de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de la documentación pertinente para realizar su labor de fiscalización y control.
Otras unidades participantes	La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG	CONTRIBUCIÓN INFORMES EJECUCIÓN ANUAL Y FINAL
Unidad Responsable	Unidad de Gestión
Medio de designación	Nombramiento de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)	- Concejal Delegado de la Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos (50 %). - Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento (50 %). - Técnica de Gestión (100 %). - Empleado/a Administrativo (50 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	Concejal de Hacienda.
Tareas a desarrollar	• Recabar la información oportuna para la elaboración de los informes anual y final entre el resto de Unidades de la EDUSI. • Trasladar la información requerida al Organismo Intermedio de Gestión y/o Autoridad de Gestión para tal fin.
Otras unidades participantes	La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A FONDOS 2020
Unidad Responsable	Unidad de Gestión
Medio de designación	Nombramiento de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)	- Concejal Delegado de la Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos (50 %). - Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento (50 %). - Técnica de Gestión (100 %). - Empleado/a Administrativo (50 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	Concejal de Hacienda.
Tareas a desarrollar	• Generar una conexión segura con "Fondos 2020", a través de la correspondiente autorización de "Firma Electrónica" que ha establecido la Autoridad de Gestión. • Recabar la información oportuna entre el resto de Unidades de la EDUSI. • Trasladar la información requerida al Organismo Intermedio de Gestión y/o Autoridad de Gestión en los formatos que ésta determine.
Otras unidades participantes	La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG	REMISIÓN DE COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS
Unidad Responsable	Unidad de Gestión
Medio de designación	Nombramiento de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)	- Concejal Delegado de la Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos (50 %). - Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento (50 %). - Técnica de Gestión (100 %). - Empleado/a Administrativo (50 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	Concejal de Hacienda.
Tareas a desarrollar	• Recabar la información oportuna entre el resto de Unidades de la EDUSI. • Trasladar la información requerida al Organismo Intermedio de Gestión y/o Autoridad de Gestión, de acuerdo a sus propias instrucciones. • Informar, en su caso, al resto de Unidades de la EDUSI para su conocimiento y efectos oportunos.
Otras unidades participantes	La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG	SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN SEPARADA
Unidad Responsable	Unidad de Gestión
Medio de designación	Nombramiento de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)	- Concejal Delegado de la Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos (50 %). - Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento (50 %). - Técnica de Gestión (100 %). - Empleado/a Administrativo (50 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	Concejal de Hacienda.
Tareas a desarrollar	• Asegurar que la entidad cuenta con un Sistema de Contabilidad Separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, en su defecto, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones. • Asegurar que las Unidades Ejecutoras cuenten, igualmente como beneficiarios, con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.
Otras unidades participantes	La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

Función delegada por la AG	COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS PREDECIBLES
Unidad Responsable	Unidad de Gestión
Medio de designación	Nombramiento de Alcaldía-Presidencia.
Personal designado (% dedicación)	- Concejal de Economía, Hacienda y Gestión de Fondos Europeos (50 %). - Directora Técnica del Área de Presidencia, Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad (50 %).

Función delegada por la AG	COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS PREDECIBLES
	- Técnica de Gestión (100 %). - Empleado/a Administrativo (50 %).
Vinculación jerárquica de la Unidad Responsable	Concejal de Hacienda.
Tareas a desarrollar	• Comunicar al Organismo Intermedio de Gestión de cualquier hecho o circunstancia que pudiera impedir desarrollar de manera adecuada las funciones asumidas por la entidad en la gestión de la EDUSI.
Otras unidades participantes	La Unidad Responsable podrá asesorarse por una Asistencia Técnica contratada para dar soporte a esta función.

2.5. PLAN PARA LA DOTACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS APROPIADOS CON LAS CAPACIDADES TÉCNICAS NECESARIAS

Los recursos humanos asignados a la Unidad de Gestión y sus cometidos, son los siguientes:

Puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Gestión y sus principales funciones					
Denominación del puesto de trabajo	Adscripción del puesto. Subgrupo y nivel/Grupo profesional	Tareas en la Unidad de Gestión	% dedicación en la Unidad de Gestión	Cubierto (sí/no)	Forma de cobertura actual
Concejal de Hacienda.	Cargo público	- Responsable de la Unidad. - Aprobación o rechazo de las operaciones previamente informadas.	50%	SI	Equipo de Gobierno
Directora Técnica de Fomento	Laboral	- Selección y puesta en marcha de operaciones. - Cumplimiento de normativa de aplicación - Contribución al Comité de Seguimiento del P.O. - Contribución a la evaluación del P.O. - Disponibilidad de documentos de pista de auditoría. - Contribución de informes ejecución anual y final - Suministro de informes a fondos 2020 - Remisión de copias electrónicas auténticas - Sistema de contabilización separada - Comunicación de incumplimientos predecibles.	50%	SI	Nombramiento
Técnico de Gestión	Funcionario	- Selección y puesta en marcha de operaciones. - Cumplimiento de normativa de aplicación - Contribución al Comité de Seguimiento.. - Contribución a la evaluación del P.O. - Disponibilidad de documentos de pista de auditoría. - Contribución de informes ejecución anual y final - Suministro de informes a fondos 2020 - Remisión de copias electrónicas auténticas - Sistema de contabilización separada - Comunicación de incumplimientos predecibles.	20%	SI	Nombramiento
Política de reemplazo en caso de ausencias prolongadas:					
Si por alguna circunstancia las personas designadas causaran baja definitiva o ausencias prolongadas en sus funciones habituales en el Ayuntamiento, por cambio de destino, jubilación, incapacidad, etc., se entenderá que estas tareas corresponderán a la persona que asuma sus funciones, sin que sea precisa una nueva Resolución específica de Alcaldía – Presidencia. Las sustituciones o reemplazos de las personas designadas, se realizarán por otras de perfil o puesto de trabajo similar o equivalente de la misma unidad administrativa o, en caso de no existir, de alguna unidad orgánica similar, que esté relacionado con las funciones asignadas.					

Declaración de suficiencia de recursos y medios y compromiso de adscripción		
¿El número y especialización de los recursos humanos asignados a la Unidad de Gestión y los medios adscritos son suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas?	Sí ☒	No ☐
En caso de ser procedente, ¿la Entidad DUSI se compromete a adscribir los recursos humanos y/o medios adicionales que garanticen el adecuado desarrollo de las funciones asignadas?	Sí ☒	No ☐

2.6. PARTICIPACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

¿La Unidad de Gestión va a contar con asistencia técnica externa para la gestión de alguna de las funciones delegadas por la AG?	Sí ☒	No ☐
En caso afirmativo,		
¿En qué tareas va a participar la asistencia técnica?	En todas las funciones que tiene delegadas, el Ayuntamiento como Organismo Intermedio Ligero, aunque su participación se concretará específicamente para cada una de las Unidades de la EDUSI. La asistencia técnica externa, en cualquier caso, se concibe como una mera actividad o tarea de soporte o apoyo a las Unidades, sin condicionar por ello a su independencia y a la normativa de separación de funciones que debe garantizarse entre las mismas.	
Procedimiento de selección de la asistencia técnica externa de la Unidad de Gestión	Con el objetivo de cumplir el obligado principio de separación de funciones, se activará, de forma excepcional, un protocolo especial en el procedimiento de selección de la asistencia técnica externa a la Unidad de Gestión, como operación financiable con cargo a la EDUSI. En este caso concreto, la expresión de interés será presentada por el órgano responsable de la Unidad de Gestión al ser beneficiario de la operación (Concejal de Hacienda), y la aprobación formal por la que se seleccione la operación será adoptada por órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión (Alcaldía-Presidencia). De esta forma, se garantizaría la separación de funciones y la correcta supervisión del procedimiento de selección. Este contrato de asistencia técnica a la coordinación y seguimiento de la EDUSI será único para todo el periodo de ejecución de la Estrategia, por lo que se licitará por el máximo periodo temporal que permita la normativa vigente.	
Equipo de trabajo de la asistencia técnica externa	En principio, el equipo de trabajo que se exigirá a la asistencia técnica será de al menos las siguientes personas: Un/a director/a del servicio y un/a técnico de gestión. Este personal deberá contar con una experiencia y solvencia técnica acreditada y suficientes para desempeñar las tareas indicadas.	

¿Está prevista la participación de la misma asistencia técnica externa en otros ámbitos de la Estrategia?	Sí ☒	No ☐
En caso afirmativo, ¿se compromete la Entidad Local a adoptar las medidas que procedan, para que el equipo de trabajo que asista a la Unidad de Gestión no participe (directa o indirectamente) en la ejecución de operaciones (separación de equipos de trabajo)?	Sí ☒	No ☐

2.7. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Unidad, personas o departamento que llevará a cabo esta función:

El mantenimiento de una versión actualizada del Manual de Procedimientos estará a cargo de la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Hitos del procedimiento:

La Unidad de Gestión deberá asegurarse de que, a lo largo de la vida de la EDUSI, la misma sea gestionada de acuerdo a un Manual de Procedimientos que responda a la normativa aplicable y a las directrices e instrucciones recibidas por parte de la Autoridad de Gestión y/o del Organismo Intermedio de Gestión.

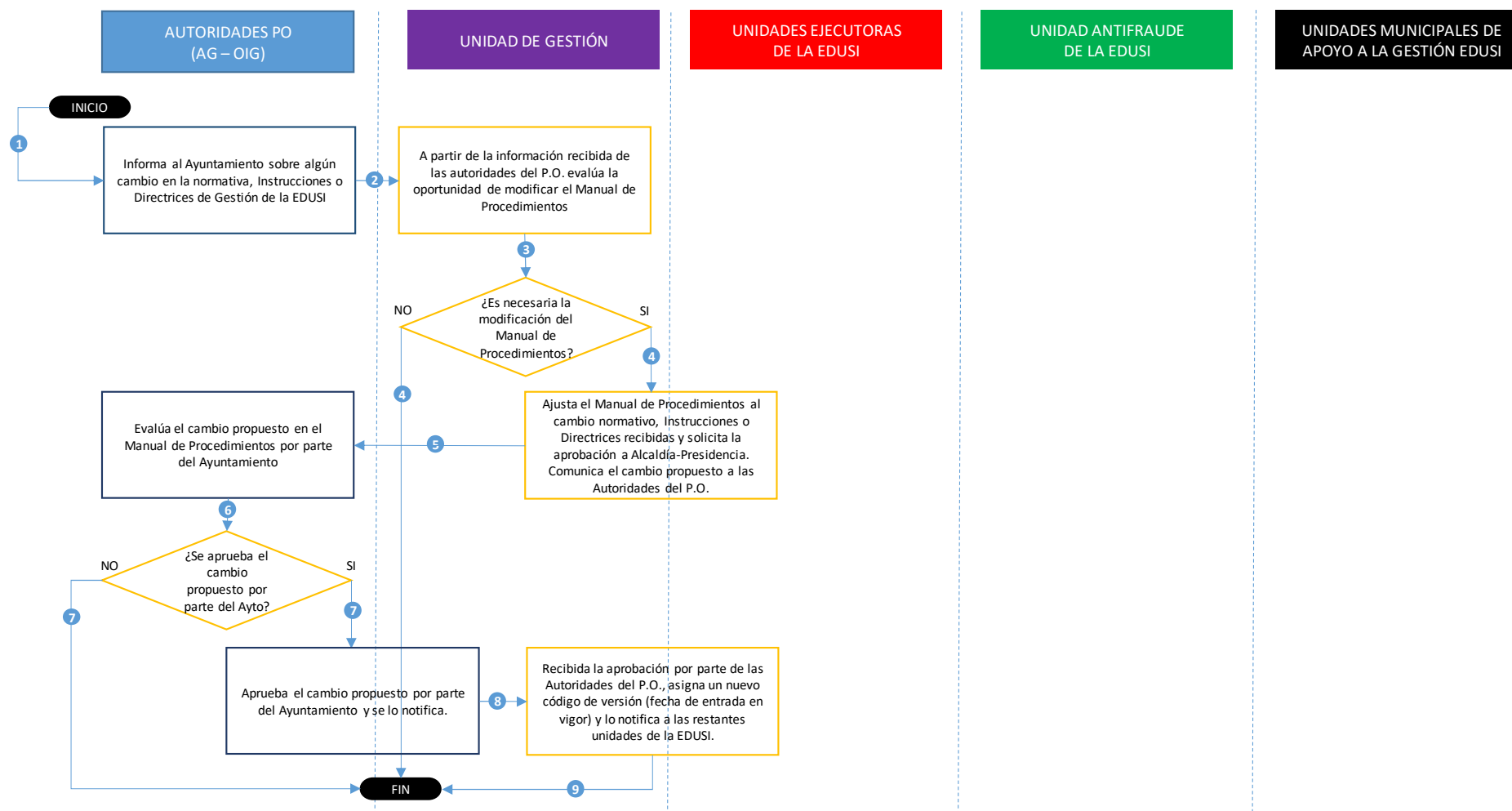
Por ello, y para evitar posibles aplicaciones extemporáneas de un Manual que haya podido ser objeto de modificación, asignará a cada uno de ellos:

- Un código de versión. De esta forma se considera el primero de ellos V.0. y, a las posteriores modificaciones v.1.; v.2; v.3., etc. (véase el Capítulo 5 de este Manual).
- Una fecha de vigencia. Cada una de estas versiones señalará la fecha a partir de la cual se considera vigente (véase el Capítulo 5 de este Manual).

HITO	DENOMINACIÓN:	
1	Necesidad de modificar el Manual de Procedimientos	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		Manual de Procedimientos
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Autoridades del Programa Operativo (Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión)		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
Corresponderá a la Unidad de Gestión evaluar la necesidad de modificar el Manual de Procedimientos vigente en cada momento.		
Se entenderá que la misma es necesaria en el caso de que se produzca un cambio en la normativa comunitaria o nacional de aplicación, o en las Instrucciones o Directrices de la Autoridad de Gestión y/u Organismo Intermedio de Gestión, que sea de tal importancia que el Manual vigente en ese momento pueda contradecirla, sea insuficiente o no resulte clarificador.		

HITO	DENOMINACIÓN:	
2	Realización de la modificación	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		Manual de Procedimientos
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Autoridades del Programa Operativo (Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión)		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
En este supuesto, la Unidad de Gestión procederá a la modificación del Manual, tratando de ajustarlo a la nueva realidad. En esta parte del proceso podrá realizar las consultas oportunas a las autoridades del Programa Operativo, o a las unidades de la EDUSI a las que pudiera afectar el posible cambio.		

HITO	DENOMINACIÓN:	
3	Aprobación y notificación de la modificación y registro del nuevo Manual	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		Unidad de Gestión
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Autoridades del Programa Operativo (Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión)		
Unidades Ejecutoras		
Unidad de Gestión		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
Realizada la modificación se presentará a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación.		
Una vez aprobada, se remitirá al Organismo Intermedio de Gestión para su conocimiento y evaluación correspondiente.		
Una vez evaluada por éste, e informada positivamente, el nuevo Manual se entenderá aprobado, asignándole un nuevo código de versión y fecha de entrada en vigor (véase el Capítulo 7 de este Manual).		
Por último, para asegurar que el mismo es conocido por parte de todas las unidades de la EDUSI, se remitirá formalmente (por escrito) a las diferentes unidades intervinientes en la EDUSI.		



3 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS

3.1. CONSIDERACIONES SOBRE EL EJERCICIO INICIAL DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

Para asegurar que la Unidad Antifraude puede realizar las tareas que le son propias, con total independencia respecto al resto de estructuras de la EDUSI, en la Resolución de Alcaldía-Presidencia se establecen los objetivos, funciones, régimen de funcionamiento y medidas de las que dispone para ello.

El **objetivo** fundamental de esta Unidad Anti-Fraude es tratar de garantizar que la Estrategia DUSI de Rota se ejecuta con el máximo nivel de calidad jurídica, ética y moral, evitando que se pueda incurrir en cualquier práctica que pueda calificarse como fraude o corrupción en la gestión de los fondos que tiene asignados.

3.1.1 Objetivos y funciones de la Unidad

Para la realización de este objetivo, a la Unidad Anti-Fraude se le asignan las siguientes **funciones**:

1. **Evaluación periódica del riesgo de fraude** que pudiera plantearse en relación a los procedimientos inherentes a la ejecución de la Estrategia DUSI: selección de los solicitantes, contratación pública, etc., asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la **Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias** (Plan de Acción) que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier intento de fraude en relación a la gestión de fondos.
3. **Concienciar y formar** al resto de las unidades participantes en la Estrategia DUSI (Unidad de Gestión; Unidades Ejecutoras de las Operaciones y Unidades de Apoyo) del compromiso del Ayuntamiento de Rota con la Política Antifraude.
4. Realizar los **muestreos** oportunos en los procedimientos de selección de operaciones y solicitantes; ejecución y verificación de las operaciones (contratación de obras y servicios) y procesos de certificación y gasto, **que permitan detectar posibles fraudes**.
5. **Abrir un expediente informativo** ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
6. **Resolver los expedientes informativos** incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
7. **Informar** a la Alcaldía-Presidencia y Secretaría General de la Corporación y a la Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible, **de las conclusiones** alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, **de las medidas correctoras** aplicadas.
8. **Suministrar la información necesaria** a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.

9. Llevar un **registro de los muestreos** realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
10. Elaborar una **Memoria Anual** comprensiva de las actividades realizadas por la Unidad Antifraude en el ámbito de su competencia.

Las funciones de esta Unidad Antifraude no podrán subcontratarse a terceros, aunque la Unidad podrá contar con una Asistencia Técnica que le apoye en la gestión de las funciones que les son propias.

3.1.2 Régimen de Reuniones

Con carácter ordinario la Unidad Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre para conocer de los asuntos que le son propios.

Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento **con carácter extraordinario**, cuando alguno de sus miembros así lo solicite a la persona encargada de realizar la Convocatoria.

La convocatoria a las reuniones de la Unidad Antifraude será realizada por parte de la persona representante de la Secretaría General, para la aprobación en su caso de las funciones nº 2, 5 y 6 descritas en el punto 3.1.1. de la página 26, funciones que llevan implícita una toma de decisiones. Para el resto de dichas funciones, asistirá con voz pero sin voto, el coordinador de la Unidad de Gestión como secretario, encargándose de convocar las reuniones y levantando acta de las mismas, por orden del Presidente/a de la Unidad Antifraude como órgano administrativo de la Administración Pública, conforme al artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Convocatoria a la misma deberá ser realizada con una antelación de 48 horas y la misma deberá ir acompañada de un Orden del Día de los asuntos a tratar.

De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser leída y aprobada por todos los miembros de la Unidad en la reunión siguiente a la celebración de la misma.

3.2. MEDIDAS Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANISMO INTERMEDIO, EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Para llevar a cabo una eficaz lucha contra el fraude, el Ayuntamiento de Rota, como Organismo Intermedio Ligero, a efectos de la selección de operaciones, y entidad beneficiaria de la EDUSI ha implantado una serie de medidas y compromisos, de obligatorio cumplimiento, que desplegarán sus efectos en función del momento en que pueda encontrarse el potencial riesgo de fraude.

En este sentido, se distinguen tres grandes grupos de medidas:

3.1.3 Medidas de prevención del Fraude

1. Aprobación, por parte del Ayuntamiento, de la Declaración Política de Lucha contra el Fraude, según el modelo propuesto de Declaración Institucional que se incluye como **Anexo 5** de este Manual. Esta Declaración, cuando sea aprobada, será publicada en la propia Web Municipal en su apartado correspondiente a la EDUSI.
2. Comunicación del compromiso municipal con la Política Antifraude, a través de la difusión de la Declaración Institucional en los canales de comunicación habituales del Ayuntamiento (web, nota de prensa, etc.).
3. Elaboración de un Código de Conducta, según el modelo propuesto que se incluye como **Anexo 6** de este Manual. Este Código Ético o de Conducta será de obligado cumplimiento para todo el personal municipal, en el que se establezca el comportamiento esperado del mismo ante posibles circunstancias que pudieran dar lugar a fraude: conflicto de intereses, política de regalos, información confidencial, etc.
4. Formación y concienciación a los responsables y empleados municipales en materia antifraude. Además del compromiso activo de participación por parte del personal municipal en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos sobre esta materia y de, en su caso, organizar iniciativas propias en este sentido.
5. Constitución de una Unidad Antifraude en el seno de la entidad, integrada por personal propio del Ayuntamiento, con una especial capacitación para desarrollar funciones relacionadas con la prevención, detección y persecución del posible fraude.
6. Implantación de un Sistema de Autoevaluación para determinar el riesgo de fraude al que está sometido el Ayuntamiento en sus procesos de selección de los solicitantes y de contratación pública.
Este Sistema consiste en una Herramienta facilitada por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, que permite determinar, en un determinado momento, el grado de “impacto” y “probabilidad” de que ocurran los riesgos inicialmente identificados, así como los controles atenuantes que se proponen para tratar de reducir esta exposición al riesgo.
El Ayuntamiento se compromete a realizar la referida Autoevaluación, al menos, una vez al año.
7. Implantación de un potente Sistema de Control Interno para la Detección del Fraude, que permita chequear todos los procedimientos inherentes a la ejecución de las operaciones de la EDUSI, de cara a garantizar que en los mismos no se han producido incidencias de posible fraude o corrupción.
8. Creación de un Buzón Anónimo de Denuncia, en la web municipal (banner de “RECLAMACIONES”), en el que cualquier interesado puede alertar sobre posibles sospechas de fraude, con el consiguiente compromiso municipal de incoación de un expediente informativo a cargo de la Unidad Antifraude para determinar las posibles responsabilidades.

3.1.4 Medidas de detección del Fraude

1. Asunción, como propios, de los sistemas de control basados en el Análisis de Datos (Data Mining) que pudiera sugerir la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio de Gestión (Herramienta ARACHNE ó similar), con el fin de detectar posibles fraudes o irregularidades en la gestión.

Esta asunción implica el compromiso formal por parte del Ayuntamiento de ofrecer toda la información que tenga disponible en relación a las operaciones que pudieran ser objeto de investigación por parte de los responsables del Programa Operativo, de forma que se facilite esta tarea.

2. Infundir en todos los responsables de la gestión de la EDUSI y, muy especialmente, en los componentes de la Unidad Antifraude, un nivel de escepticismo saludable, junto con una concienciación constante de lo que pueden constituir señales de advertencia de posible existencia de fraude.
3. Incrementar los controles y, muy especialmente, en el proceso de selección de operaciones y en los procesos de contratación vinculados a las operaciones seleccionadas.
4. Establecimiento, en las páginas web de la EDUSI, de un “Canal de Denuncias” abierto que permita a cualquier persona interesada formular la oportuna denuncia y el procedimiento que seguirá la misma para su tramitación.
5. Aplicar posibles “indicadores de alerta” que permitan sospechar que está teniendo lugar una actividad fraudulenta, ante la que se requiere una reacción inmediata para comprobarla y, en su caso, tratar de evitarla.
6. Establecer la obligación de que cualquier persona que forme parte de alguna/s de las unidades de la EDUSI, tendrá la obligación de notificar a la Comisión Antifraude cualquier sospecha de que se está produciendo una actividad fraudulenta, para que ésta incoe el correspondiente expediente. Véase a este respecto lo dispuesto en el apartado 3.2.3. de este Manual.
7. Disponer de un sistema de controles durante el proceso de selección de operaciones adaptados a las funciones asignadas. Se describirán cada uno de los controles adoptados, así como se establecerá una serie de indicadores propios.
8. Se dispondrá de un canal de denuncias abierto a través del que se puedan interponer las denuncias de posibles fraudes.

3.1.5 Medidas de Corrección y Persecución de la actividad fraudulenta

1. Ante cualquier sospecha de fraude, corresponderá intervenir a la Unidad Antifraude de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3.2.3. de este Manual, para que recabe toda la información necesaria que le permita finalmente concluir si efectivamente ésta se ha producido, o no.
2. En el supuesto de que llegue a la conclusión de que ésta se ha producido, notificará tal circunstancia tanto a los responsables de la EDUSI a nivel municipal (Alcaldía-Presidencia).
3. Además, la Unidad Antifraude y la Unidad de Gestión adoptarán el compromiso de informar con inmediatez a los responsables del Programa Operativo (Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión), de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión, especialmente de los siguientes extremos:
 - La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER.
 - Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total y parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión.
4. Asimismo, se informará del fraude cometido a puntos externos de lucha contra el fraude como el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SÉNECA) o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

5. Los responsables de la EDUSI a nivel municipal (Alcaldía-Presidencia) ante la notificación recibida, movilizarán los recursos jurídicos municipales (Secretaría, Asesoría Jurídica y/o Departamento de Contratación), para incoar el expediente que permita recuperar los importes indebidamente percibidos por parte de sus beneficiarios y la correspondiente acción penal.
6. La persecución del fraude se dará a conocer por parte del Ayuntamiento a través de todos sus medios de comunicación disponibles para tratar de disuadir a otros posibles defraudadores.
7. La detección del fraude conllevará, igualmente, una nueva revisión de los procesos y controles con los que se ha dotado la EDUSI para tratar de evitarlos. Para ello se realizará una revisión objetiva y crítica, a través de la “Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude”, por parte de la Unidad Antifraude, para tratar de detectar posibles “fugas” o “lagunas” del sistema.
8. En el caso de que se detecten irregularidades sistemáticas, se pondrán en marcha las siguientes acciones:
 - Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza análoga.
 - Retirada de cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.
 - Comunicación a las delegaciones, departamentos u organismos ejecutores de las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.
 - Revisión de los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

3.3. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA ENTIDAD DUSI

3.1.6 Definición del Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (Unidad Antifraude)

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude que corresponden al Ayuntamiento de Rota como Organismo Intermedio Liger (a efectos de la selección de operaciones) y entidad beneficiaria de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, se ha designado, en el seno del propio Ayuntamiento a una **Unidad Anti-Fraude**, integrada por personal propio con especial capacitación perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

- Director Administrativo de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.
- Técnico de la Delegación de Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos.
- Técnica de Gestión de la Delegación de Urbanismo.

Al objeto de preservar la debida independencia en su trabajo, ninguna de las personas que integran esta Unidad Antifraude deberá formar parte de la Unidad de Gestión o de las Unidades Ejecutoras de la EDUSI.

¿La Entidad La Entidad se compromete a repetir la evaluación del riesgo de fraude durante el período de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)?	Sí ☒	No ☐
En caso de que se detecten irregularidades sistémicas en el ejercicio de las funciones asignadas por la AG ¿la entidad local se compromete a elaborar planes de acción e implementar las medidas necesarias para su corrección?	Sí ☒	No ☐

3. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

4.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES, ASÍ COMO DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE

Unidad, personas o departamento que llevará a cabo esta función:

La Selección de Operaciones será responsabilidad de la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Hitos del procedimiento:

La Unidad de Gestión responsable de este procedimiento, mantendrá permanentemente disponible para todas las Unidades Ejecutoras interesadas (y en general, cualquier Delegación o Servicio municipal), a lo largo de todo el periodo de ejecución de la EDUSI, la posibilidad de recibir expresiones de interés con las que se inicie este procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones.

De cara a asegurar unos cauces proporcionados de publicidad, la documentación e información sobre formularios, modelo de expresión de interés y procedimientos para formular la expresión de interés, estará a disposición de todo el personal municipal en una sección específica habilitada en la intranet municipal. Además, en dicha intranet se incluirá un “banner” fijo informativo sobre la disponibilidad de dicha documentación. Las acciones de publicidad se completarán con un mailing periódico a todas las Delegaciones municipales y posibles Unidades Ejecutoras, por parte de la Unidad de Gestión, informando de la posibilidad de recibir expresiones de interés, así como de los pasos a seguir para ello.

HITO	DENOMINACIÓN:	
1	Elaboración de expresiones de interés	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidades Ejecutoras		Expresión de interés Documentación complementaria
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
El procedimiento de Evaluación, selección y aprobación de operaciones será iniciado por cada una de las Unidades Ejecutoras interesada en la implementación de las operaciones. Éstas, en función de las características de las operaciones que tengan previsto poner en marcha en el marco de la EDUSI, cumplimentarán un documento de “Expresión de interés” por cada una de las operaciones que estén interesadas en poner en marcha. Para ello, utilizarán el Modelo del Anexo 1 de este Manual. Al documento de “Expresión de interés” podrán acompañar cuantos documentos estimen oportunos, de cara a completar la información necesaria para la aprobación de la operación, como pueden ser: Anteproyectos, Memoria de necesidades, Propuesta de Pliegos de Prescripciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyectos de Ejecución, Estudios previos, Estudios de Viabilidad, fotografías, planos, etc.		

HITO	DENOMINACIÓN:	
2	Envío de expresiones de interés	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidades Ejecutoras		Expresión de interés Documentación complementaria
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Unidad de Gestión		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
Las Unidades Ejecutoras darán traslado del documento de Expresión de interés a la Unidad de Gestión. La Unidad de Gestión, acusará el recibo de la “Expresión de interés” y su documentación complementaria a la Unidad Ejecutora. Esta Unidad, en primer lugar, asignará un código a la operación, que será el que se emplee en toda la documentación que genere dicha operación, de cara a permitir un registro y clasificación de la documentación y una pista de auditoría adecuados. Asignado el código correspondiente a la operación, publicará la Expresión de interés en el portal web municipal. En este hito, la función de la Unidad de Gestión será exclusivamente de codificación, registro administrativo y publicación, de acuerdo a lo anteriormente descrito. Posteriormente la Unidad de Gestión procederá al análisis del documento de “Expresión de Interés”, junto con su documentación complementaria que lo acompañe, tal y como se describe en el siguiente hito.		

HITO	DENOMINACIÓN:	
3	Evaluación de las operaciones	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		• Expresión de interés • Documentación complementaria • Lista de Comprobación "S1"
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Unidades Ejecutoras		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
La Unidad de Gestión procederá a realizar la evaluación de la operación, a través de los siguientes pasos:		
1. Análisis de toda la documentación presentada para la aprobación de la operación , teniendo en cuenta:		
– El cumplimiento de los criterios de selección de operaciones. – El cumplimiento de la normativa de subvencionabilidad del gasto. – El cumplimiento de los procedimientos aprobados en el marco de la ejecución de la EDUSI. – La inclusión de la operación en las categorías de intervención del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) FEDER 2014-2020. – La comprobación de que la operación reúne todos los requisitos previstos en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013. – La capacidad de la unidad ejecutora (el beneficiario) para cumplir con las condiciones de ejecución de la operación. – La coherencia de los requisitos de los productos, servicios, etc. de la operación con los objetivos de la EDUSI. – La coherencia del plan financiero y el calendario de ejecución con la planificación aprobada para la EDUSI. – Cualquier otra comprobación relacionada con el cumplimiento normativo de la operación y su ajuste en el marco de la EDUSI y del POCS.		
2. Cumplimentación de la Lista de Comprobación "S1" , según el modelo del Anexo 2 de este Manual.		
La Unidad de Gestión comprobará que la "Expresión de Interés" presentada por parte de la Unidad Ejecutora es acorde a las cuestiones que plantea la Lista de Comprobación "S1". Fruto de este análisis podrían plantearse tres opciones:		
– La "Expresión de interés" no contiene información suficiente para poder evaluar su cumplimiento respecto a alguna/s de las cuestiones enumeradas en la Lista de Comprobación S1. En este caso requerirá a la Unidad		

HITO	DENOMINACIÓN:
3	Evaluación de las operaciones
Ejecutora solicitante para que, en el plazo improrrogable de 15 días naturales, aporte información adicional que permita volver a realizar dicha evaluación. Una vez aportada esta documentación, se volverá a iniciar este "Paso 2. Cumplimentación de la Lista de Comprobación S1". Transcurrido el plazo otorgado a la Unidad Ejecutora sin que ésta aporte la información adicional requerida o manifestando formalmente su negativa al respecto, se entenderá que desiste de la "Expresión de interés", resolviéndose la solicitud negativamente continuando con el "Hito 6. Rechazo de las operaciones propuestas" descrito posteriormente. - La "Expresión de interés" cumple todos los aspectos enumerados en la Lista de Comprobación S1. En este caso resolverá la solicitud favorablemente, continuando con el "Hito 4. Aprobación de las operaciones" descrito posteriormente. - La "Expresión de interés" no cumple todos los aspectos enumerados en la Lista de Comprobación S1. En este caso resolverá la solicitud negativamente, continuando con el "Hito 6. Rechazo de las operaciones propuestas" descrito posteriormente.	

HITO	DENOMINACIÓN:	
4	Aprobación de las operaciones propuestas	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		• Expresión de interés • Documentación complementaria • Lista de Comprobación "S1" • DECA
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Unidades Ejecutoras		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
Comprobado, por parte de la Unidad de Gestión, que la "Expresión de Interés" presentada por la Unidad Ejecutora cumple todos los aspectos enumerados en la Lista de Comprobación S1, informará favorablemente el expediente, mediante un acto formal en el que: – Se recojan los antecedentes de la solicitud realizada a través de la "Expresión de interés". – Se contenga la Lista de Comprobación S1, debidamente cumplimentada. – Se recojan las Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA) que contenga todos los requisitos, plan financiero y calendario, etc. de la operación, de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013. – Se recoja un pie de recurso que permita, a la Unidad Ejecutora, alegar lo que estime conveniente en defensa de sus intereses, en el improrrogable plazo de 10 días naturales. El DECA deberá ser, por tanto, elaborado por la Unidad de Gestión, específicamente para cada "Expresión de interés" resuelta favorablemente por su parte, a partir del Modelo propuesto en el Anexo 3 de este Manual. A través del DECA, la Unidad de Gestión se asegurará de que a la Unidad Ejecutora se le comunica expresamente, como mínimo, los siguientes extremos: – Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el Programa. – Las normas de elegibilidad de la Unión Europea aplicables. – Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación. – El plan de financiación y el plazo para su ejecución. – Los requisitos relativos a la contabilidad separada o los códigos contables adecuados. – La información que deberá conservar y comunicar. – Las obligaciones de información y publicidad, en los términos que recoge el anexo XII del RDC. Previamente la Unidad de Gestión comunicará a la Unidad Ejecutora el "Informe Provisional" con todos los extremos anteriormente enunciados, requiriéndole para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a partir de su recepción, acepte las condiciones de la ayuda especificadas en el DECA y solicite formalmente a la Unidad de Gestión su elevación a "Definitivo".		

HITO	DENOMINACIÓN:
4	Aprobación de las operaciones propuestas
Para su elevación a "Definitivo" se requerirá, por tanto: 1. Que la Unidad Ejecutora solicitante formalice la aceptación del Informe Provisional y solicite su elevación a Definitivo. 2. Que, a raíz de toda la documentación obrante en el Expediente, lo apruebe el Concejal de Hacienda, como miembro de la Unidad de Gestión. Si transcurrido este plazo la Unidad Ejecutora interesada no aceptase las condiciones de la ayuda y/o no solicitase su elevación a "Definitivo", se entenderá que desiste de la ayuda y, consecuentemente, la Unidad de Gestión realizará un nuevo Informe, esta vez "Denegatorio", por desistimiento, de acuerdo a lo establecido en el "Hito 6. Rechazo de las operaciones propuestas". Si, por el contrario, éste es aceptado por la Unidad Ejecutora y solicitada su elevación a "Definitivo", en el plazo establecido, la Unidad de Gestión actuará en consecuencia, redactando un nuevo Informe, esta vez, de carácter "Definitivo", que será aprobado por el Concejal de Hacienda. La Resolución con el Informe Definitivo deberá notificarse formalmente a: – La Unidad Ejecutora solicitante de la "Expresión de Interés" para que proceda a su ejecución, de acuerdo a las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento. – La Delegación de Hacienda para su correspondiente reserva de crédito presupuestario en favor de la Unidad Ejecutora. Una vez se cuente con la Resolución de carácter "Definitivo", la Unidad de Gestión pondrá en marcha las funciones que le corresponden de: – Realizar el oportuno control y seguimiento de la ejecución de la operación. – Controlar la documentación generada para el adecuado mantenimiento de la debida "pista de auditoría". – Informar a la ciudadanía de la Resolución adoptada, incorporando esta información en las páginas web que reserve el Portal del Ayuntamiento. Esta información deberá contener la Resolución, con todos los extremos anteriormente expuestos: "Expresión de interés"; Lista de Comprobación S1 y DECA. Potestativamente, además de la página web, podrá utilizar otros medios de comunicación que considere oportunos.	

HITO	DENOMINACIÓN:	
5	Alta de las operaciones	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		• Expresión de interés • Lista de Comprobación "S1" • DECA • Resolución de la operación
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
Tras la aprobación de la operación, los detalles de la misma serán introducidos por la Unidad de Gestión en el sistema de información que establezca el Organismo Intermedio de Gestión o la Autoridad de Gestión (Galatea2020/Fondos2020). El Alta de la Operación en este Sistema se realizará mediante un documento firmado electrónicamente por la Entidad DUSI. A dicho documento estarán ligados todos los datos relevantes de la operación seleccionada (campos 1 a 43 del Anexo III del Reglamento (UE) 480/2014), entre ellos, como mínimo: – Nombre de la operación. – Objetivo Específico. – Actuación. – Descripción resumida. – Beneficiario. – Datos financieros (gasto elegible total, gasto público, gasto privado). – Financiación de costes indirectos a tipo fijo y modalidad empleada (artículo 68 del Reglamento (UE) 1301/2013). – Fecha de solicitud de la ayuda (artículo 65 (6) del Reglamento (UE) 1301/2013). – Fecha inicio de la operación. – Fecha fin de la operación según se establece en el DECA. – Fecha real de conclusión de la operación. – Régimen de ayudas / convocatoria (si es aplicable). – Categorías de intervención a las que se adscribe (artículos 96 (2) y 125 (3) b) del Reglamento (UE) 1301/2013). – Localización (Municipio / Provincia). – Entrega al beneficiario de documento de condiciones (artículos 67 (6) y 125 (3) c) del Reglamento (UE) 1301/2013). – Verificación de la capacidad del beneficiario. – Indicadores de productividad comunes y específicos, con sus valores objetivos. Salvo que se dispusiera otra cosa por parte del Organismo Intermedio de Gestión o la Autoridad de Gestión, entre la documentación que se incorpore para el Alta de la Operación en el Sistema, se debería incluir la siguiente: • La Resolución favorable de la Unidad de Gestión. • La "Expresión de interés" presentada. • La Lista de Comprobación S1. • El DECA elaborado por la Unidad de Gestión. A partir de la firma electrónica del documento generado por el Sistema, la operación pasa a tener el estado "SELECCIONADO", de modo que tras la comprobación final de la admisibilidad por parte del Organismo Intermedio de Gestión (art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013), pueda ofrecerse la información relativa a "operaciones seleccionadas" que se envía periódicamente a la Comisión Europea. Finalizado este paso, la Unidad de Gestión estará en disposición de realizar una entrega formal del Documento DECA en el que se establezcan las condiciones concretas y específicas que deberán cumplirse por parte de la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la operación. Esta entrega se regula en el Procedimiento 4.3.		

HITO	DENOMINACIÓN:	
6	Rechazo de las operaciones propuestas	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		• Expresión de interés • Lista de Comprobación "S1" • Resolución de la operación
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Unidades Ejecutoras		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
En el caso de que la Unidad de Gestión, tras el análisis realizado en el "Hito 3. Evaluación de las operaciones", considere que la operación solicitada a través de la "Expresión de interés" no cumple alguno de los aspectos considerados en la "Lista de Comprobación S1" procederá a resolver negativamente la Solicitud, rechazando formalmente la operación propuesta. La Resolución denegatoria deberá, necesariamente, contener: – Los antecedentes de la solicitud realizada a través de la "Expresión de interés". – La Lista de Comprobación "S1", debidamente cumplimentada, en la que se destaquen aquellos aspectos que la Unidad de Gestión considera que no están debidamente acreditados. – Un pie de recurso que permita, a la Unidad Ejecutora, alegar lo que estime conveniente en defensa de sus intereses, en el improrrogable plazo de 10 días naturales. La Resolución de la Unidad de Gestión tendrá carácter "provisional". Se comunicará formalmente a la Unidad Ejecutora solicitante, para que en el plazo de recurso establecido pueda alegar lo que estime conveniente. Si transcurrido este plazo no presentara alegación alguna, se entenderá que la acepta y, en consecuencia, se elevará a "definitiva". En el caso de que presentara alguna alegación, ésta se estudiará por parte de la Unidad de Gestión, junto a la nueva documentación que estimase necesario incorporar. Dicho estudio, se realizará, de nuevo, de acuerdo a lo dispuesto en el "Hito 3. Evaluación de las operaciones". Tras el nuevo estudio, por parte de la Unidad de Gestión, se producirá una nueva Resolución que: • En el caso de ser estimatoria de las alegaciones, será de carácter favorable a la Selección de la Operación y se continuará el expediente de acuerdo a lo dispuesto en el "Hito 4. Aprobación de las operaciones propuestas". • En el caso de ser desestimatoria, se elevará a "definitiva" la Resolución denegatoria, sin que quepa posterior recurso. La Resolución de la Unidad de Gestión, ya definitiva, deberá notificarse formalmente a: – La Unidad Ejecutora solicitante de la "Expresión de Interés" para su conocimiento y efectos oportunos. Entre éstos, cabría que la Unidad Ejecutora interesada, una vez subsanada/a la/s posible/s deficiencia/s que motivasen el rechazo de la operación propuesta, pudiera volver a presentar una nueva "Expresión de interés", reiniciando el procedimiento descrito. Una vez se cuente con la Resolución de carácter "Definitivo", la Unidad de Gestión pondrá en marcha las funciones que le corresponden de: – Controlar la documentación generada para el adecuado mantenimiento de la debida "pista de auditoría". – Informar a la ciudadanía de la Resolución adoptada, incorporando esta información en las páginas web que reserve el Portal del Ayuntamiento. Esta información deberá contener la Resolución, con todos los extremos anteriormente expuestos. Potestativamente, además de la página web, podrá utilizar otros medios de comunicación que considere oportunos.		

Aplicación del Sistema de Gestión Documental

En la medida en que el Sistema de Gestión Documental del Ayuntamiento (actualmente "EsPublico Gestiona") lo permita, el procedimiento se realizará a través del mismo, dejando constancia de los trámites realizados a través del portafirmas electrónico del propio Sistema.

Este sistema permite identificar las fechas en las que se llevan a cabo los diferentes hitos de este procedimiento, así como las unidades y personas responsables que intervienen en el mismo.

De esta forma, el Ayuntamiento contribuye, de forma efectiva, a uno de los objetivos principales de la EDUSI, la potenciación de la Administración Electrónica, con la consiguiente reducción de papel en su gestión.

Garantía del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria

La Unidad de Gestión será la responsable de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en este procedimiento.

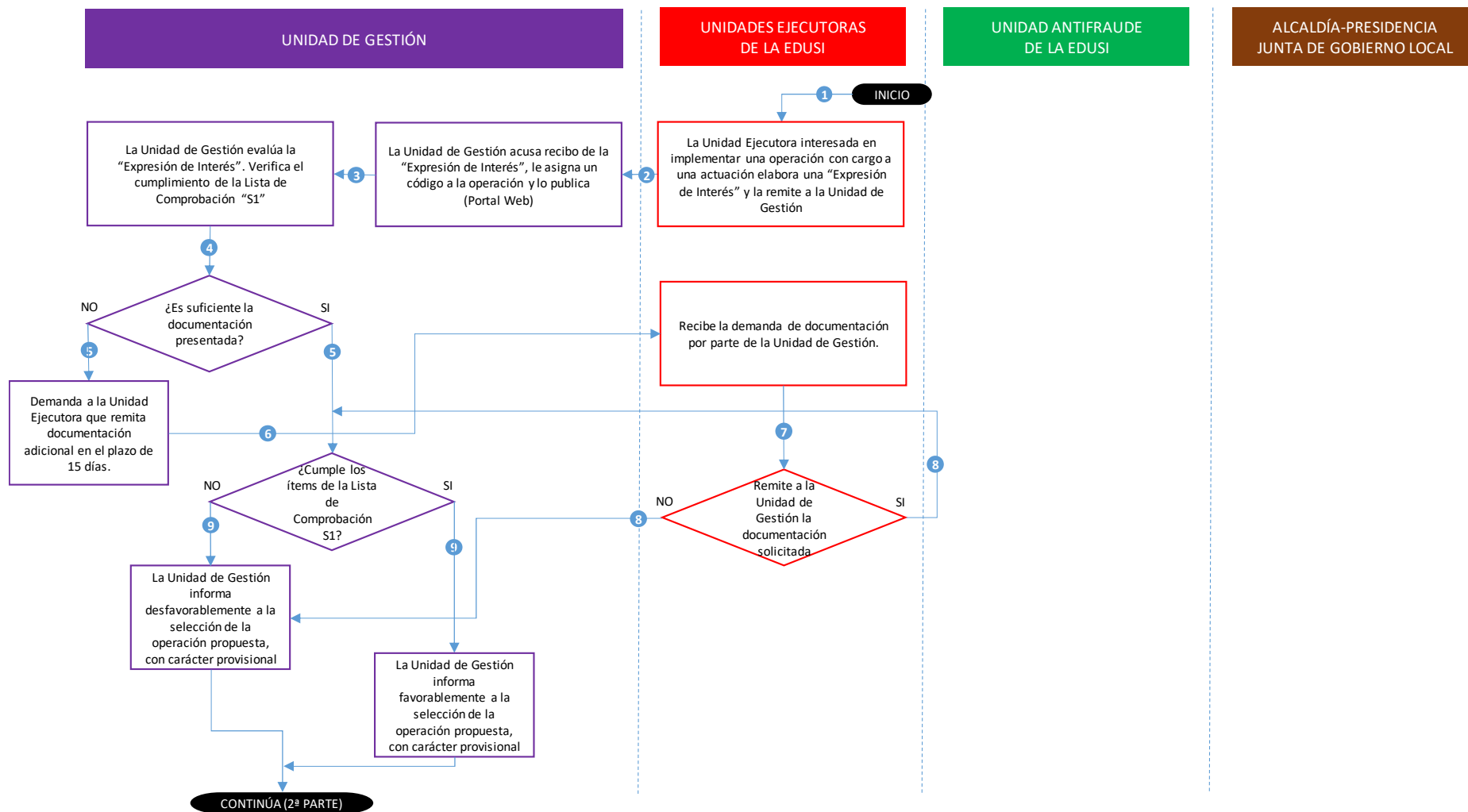
Esta Unidad contará con total independencia para el desarrollo de las funciones que le son propias.

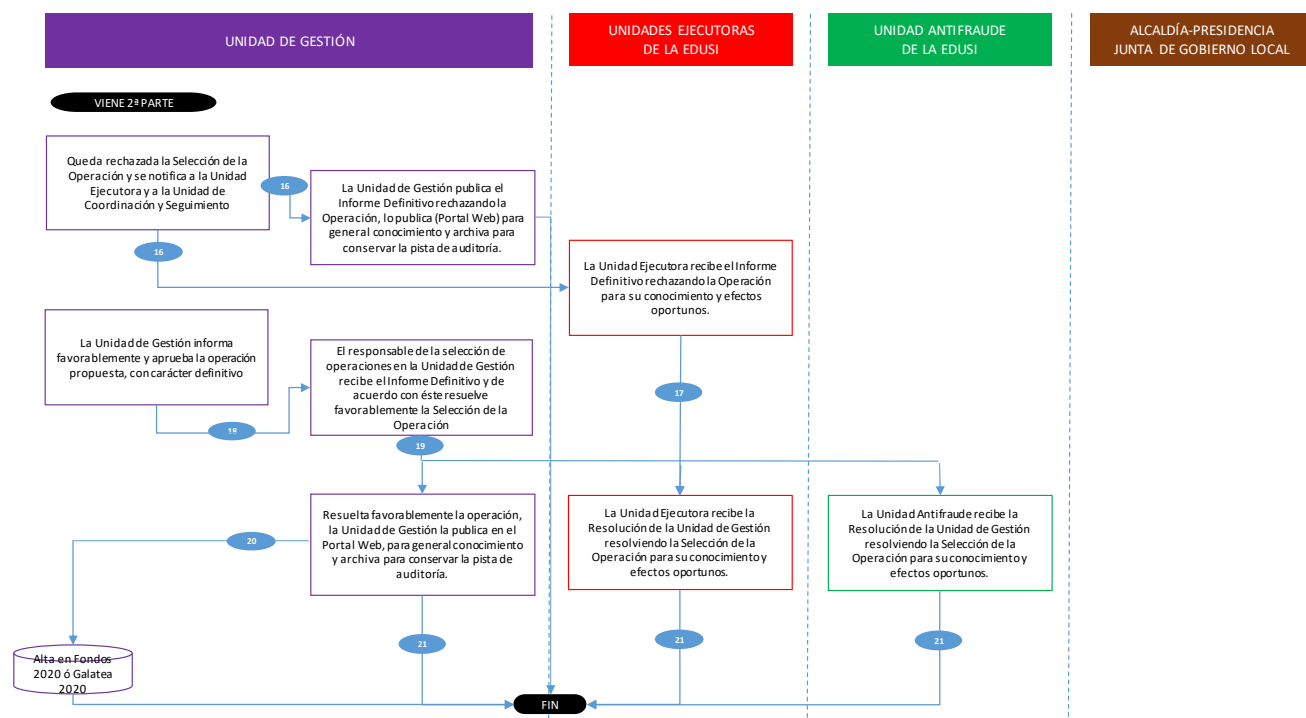
Esta verificación que garantice el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, la realizará la Unidad de Gestión por medio de las listas de comprobación, que serán incluidas entre la documentación en el proceso de alta de la operación.

Por ello, por petición expresa de la Unidad de Gestión, si así lo estima necesario, las Unidades ejecutoras incluirán en la expresión de interés cualquier informe justificativo, que permita comprobar, por parte de la Unidad de Gestión, el cumplimiento de alguno de los aspectos normativos de aplicación a la operación.

Para el desarrollo de su trabajo podrá contar con una asistencia técnica externa que deberá ser contratada, mediante el oportuno expediente de contratación. El papel de esta asistencia técnica externa será exclusivamente de apoyo a la Unidad de Gestión (consultas, elaboración de informes, etc.), sin que pueda tener responsabilidad directa, ni decisión en el ejercicio de las tareas que les son propias.

Diagrama del procedimiento





4.2. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

Para asegurar el obligado principio de separación de funciones entre la Unidad de Gestión (responsable de la Selección de Operaciones) y las Unidades Ejecutoras de las operaciones, y puesto que, en este caso particular, la Unidad de Gestión ejecutaría el contrato de asistencia técnica, se establece una excepción al procedimiento de Selección de Operaciones descrito anteriormente.

Esta excepción consistiría en:

1. La Expresión de Interés relacionada con esta operación será presentada por la Unidad de Gestión, al ser beneficiario final de operación.
2. La selección de la operación y, por tanto, su aprobación formal no corresponderá al Concejal de Hacienda (responsable de la Unidad de Gestión), sino a Alcaldía-Presidencia.
3. La Unidad de Gestión ejecutaría esta operación, como entidad beneficiaria de la misma.

Se trataría con ello de evitar una posible colisión de intereses, puesto que, aunque la asistencia centraría su trabajo en la propia gestión de la EDUSI, y la competencia sería de la Concejalía de Hacienda, ésta última no podría resolverla puesto que forma parte de la propia Unidad de Gestión.

El presupuesto de la asistencia técnica siempre será inferior al 4% del presupuesto de la Estrategia DUSI.

4.3. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA AL BENEFICIARIO DE UN DOCUMENTO CON LAS CONDICIONES DE LA AYUDA PARA CADA OPERACIÓN, INCLUYENDO QUE LOS BENEFICIARIOS MANTENGAN UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DIFERENCIADO PARA LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON UNA OPERACIÓN.

Unidad, personas o departamento que llevará a cabo esta función:

La Entrega a la Unidad Ejecutora (beneficiario) del documento con las condiciones de la ayuda (DECA) para cada operación, será responsabilidad de la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Hitos del procedimiento:

HITO	DENOMINACIÓN:	
1	Envío del DECA por parte de la Unidad de Gestión	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		DECA
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Unidades Ejecutoras		
Unidad Antifraude		

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

De acuerdo a lo definido en el "Hito 4. Aprobación de las operaciones propuestas" del Procedimiento 4.1., el envío del documento DECA a la Unidad Ejecutora de la operación no se podrá realizar hasta que se produzca la Resolución Definitiva favorable a la Selección, por parte de la Unidad de Gestión.

Evacuada esta Resolución, por parte de la Unidad de Gestión, la propia Unidad de Gestión realizará una entrega formal del Documento de Establecimiento de las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la Unidad Ejecutora de la Operación.

El DECA se notificará electrónicamente, junto con un oficio de notificación, por la Unidad de Gestión a la Unidad Ejecutora a través del Sistema de Gestión Documental municipal, con carácter previo al alta de la operación en el aplicativo que determine el OIG.

Este sistema permite identificar las fechas en las que se lleva a cabo los diferentes hitos de este procedimiento, así como las unidades y personas responsables que intervienen en el mismo.

La fecha de entrega del DECA será también recogida por la Unidad de Gestión en el sistema de información de gestión de fondos (Galatea2020/Fondos 2020), ya que la entrega de dicho documento será un elemento a incluir en las comprobaciones realizadas en las verificaciones de gestión de las operaciones.

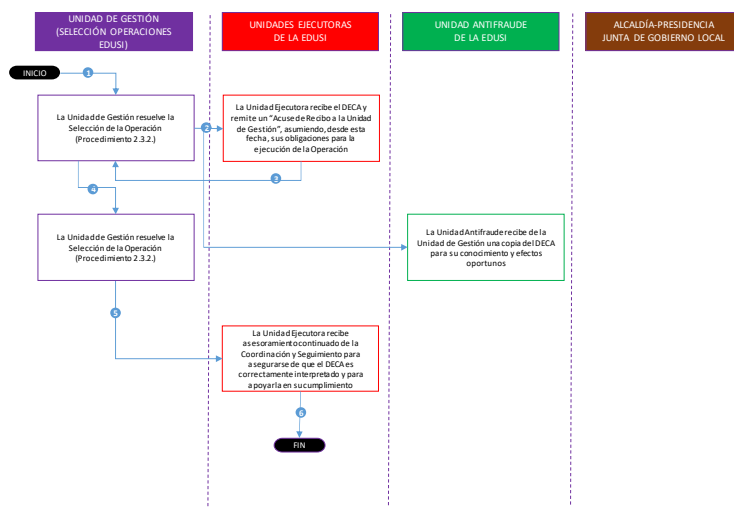
Además, se entregará una copia del documento a la Unidad Antifraude para que proceda a su archivo, y poder realizar el seguimiento de la ejecución de la operación.

HITO	DENOMINACIÓN:	
2	Recepción del DECA por parte de las Unidades Ejecutoras	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidades Ejecutoras		DECA
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Unidad de Gestión		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
La Unidad Ejecutora destinataria del DECA remitirá un acuse de recibo de la recepción del DECA a la Unidad de Gestión, a través del propio Sistema de Gestión Documental municipal. A partir de este momento ya se encontrarían en condiciones de poner en marcha la ejecución de la operación.		

HITO	DENOMINACIÓN:
3	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separado
UNIDAD RESPONSABLE	SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión	DECA
UNIDADES QUE INTERVIENEN	Documentación generada en el marco de las operaciones
Unidades Ejecutoras	Fichas de consulta Actas de visita
DESCRIPCIÓN DE TAREAS	
De acuerdo a lo establecido en el "Hito 2. Envío de Expresiones de interés" del Procedimiento 4.1., a la Unidad de Gestión le corresponde asignar un código a cada una de las operaciones solicitadas. Este código será único y diferente para cada operación solicitada, y se empleará para toda la documentación, tanto administrativa, como contable, que se genere en relación a la misma: Solicitud (Expresión de Interés); Selección; Ejecución; Certificación; Verificación; etc. De esta forma se quedará asegurada la "pista de auditoría" que facilitará cualquier procedimiento de verificación y/o control a cargo de las autoridades competentes (Intervención Municipal; Unidad Antifraude; Organismo Intermedio de Gestión; Autoridad de Gestión; Autoridad de Auditoría, Tribunal de Cuentas, Comisión Europea, etc.). Además, gracias a la correcta codificación de las operaciones, se realizará por parte de la Unidad de Gestión los controles necesarios para asegurar que las Unidades ejecutoras mantengan un sistema de contabilidad independiente, a través de este código contable, para todas las transacciones y fuentes de financiación relacionadas con una operación (en cumplimiento del artículo 125 (4) b del Reglamento (UE) nº 1303/2013, modificado por el Reglamento Ómnibus (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018). De esta obligación, y del código asignado a la operación, se informará debidamente a la Unidad Ejecutora en el DECA. El DECA también establecerá la obligación de que la Unidad Ejecutora mantenga una contabilidad separada en relación a cada operación que le corresponda ejecutar. Corresponde a la Unidad de Gestión asegurar que las condiciones establecidas en el DECA son correctamente interpretadas por parte de las Unidades Ejecutoras de las operaciones y apoyarles en su cumplimiento. Para ello, esta Unidad contempla los siguientes mecanismos: - Realización de una visita de seguimiento y control al personal técnico responsable de la Unidad Ejecutora, una vez que ésta haya recibido el DECA. En esta visita se explicarán las condiciones establecidas en el DECA y se les solicitará que formulen cualquier cuestión o duda que pudieran tener respecto al mismo. En esta visita se hará especial hincapié en los procedimientos de gestión que permitan asegurar una correcta pista de auditoría (sistema de codificación) y el mantenimiento de una contabilidad separada. También se aprovechará esta visita para informar detenidamente del Sistema de Gestión de la EDUSI, en general, y especialmente de aquellas materias que pudieran suponer una especial novedad respecto a sus procedimientos habituales de gestión, como pueden ser: - El mantenimiento de una pista de auditoría adecuada: codificación y sistema de archivos. - El establecimiento de una contabilidad separada. - Las medidas y procedimientos antifraude. - El cumplimiento de las obligaciones en materia de Información y Publicidad. De esta visita se levantará la correspondiente acta, que se incorporará a la documentación de la operación. - Realización de una segunda visita de control y seguimiento, en el plazo de un mes desde la realización de la primera visita, en la que la Unidad de Gestión pueda comprobar cómo están efectivamente aplicándose las directrices contenidas en el DECA, en relación a la pista de auditoría y el mantenimiento de una contabilidad separada para cada operación. De esta segunda visita se levantará igualmente acta que quedará incorporada a la documentación administrativa de la operación. - Mantenimiento de una línea abierta de consulta y asesoramiento por parte de la Unidad de Gestión, que permita a la Unidad Ejecutora consultar cualquier duda o realizar cualquier pregunta relacionada con la ejecución de la operación y las condiciones establecidas en el DECA. Esta línea abierta de consulta podrá canalizarse a través de reuniones presenciales; correo electrónico; o teléfono. La Unidad de Gestión llevará un registro detallado de las consultas realizadas por las Unidades Ejecutoras, cumplimentando para cada una de ellas una "Ficha de Consulta" en la que se consignarán los siguientes datos: - Operación a la que se refiere la consulta. - Código de la operación. - Unidad Ejecutora de la operación.	

HITO	DENOMINACIÓN:
3	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separado
○ Persona que realiza la consulta. ○ Fecha en que se formula la consulta. ○ Respuesta a la consulta. ○ Persona de la Unidad de Gestión que realiza la respuesta. ○ Recomendación derivada de la consulta. Consignando, en este caso, la oportunidad de realizar alguna actividad adicional, como: consulta a la Autoridad de Gestión o al Organismo Intermedio de Gestión; reunión/es informativa/s con la/s Unidad/es Ejecutora/s; formación adicional al personal técnico de las Unidades Ejecutoras; modificación del Manual de Procedimientos; etc. – Realización de otras visitas de control por parte de la Unidad de Gestión a las Unidades Ejecutoras para verificar que realmente están implementando debidamente las operaciones y actuando conforme a las condiciones establecidas en el DECA. De todas estas visitas se levantarán las correspondientes actas que quedarán incorporadas a la documentación administrativa de la operación. Para el desarrollo de su trabajo, la Unidad de Gestión podrá contar con una empresa que preste un servicio de asistencia técnica externa, que deberá ser contratada mediante el oportuno expediente de contratación. El papel de esta asistencia técnica externa será exclusivamente de apoyo (consultas, elaboración de informes, participación en reuniones, formación, etc.), sin que pueda tener responsabilidad directa, ni decisión en el ejercicio de las tareas que les son propias.	

Diagrama del procedimiento:



5. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y UNA PISTA DE AUDITORÍA ADECUADOS (INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS Y OTRAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PLENA DISPONIBILIDAD).

Unidad, personas o departamento que llevará a cabo esta función:

En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorías.

El mantenimiento de una Pista de auditoría adecuada será responsabilidad de cada una de las Unidades ejecutoras respecto a cada una de las operaciones que lleven a cabo.

La supervisión del sistema de archivado y el control del mantenimiento de la Pista de auditoría estará a cargo de la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Hitos del procedimiento:

1. Pista de auditoría

La Unidad de Gestión velará por el cumplimiento del mantenimiento de una pista de auditoría suficiente a lo largo de todo el periodo de ejecución de la EDUSI.

Se considerará que se cuenta con una pista de auditoría suficiente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que los registros contables sean lo suficientemente pormenorizados y dispongan del código contable propio que asegure una contabilidad separada.
2. Que se identifiquen adecuadamente a las Unidades que realicen las operaciones.

3. Que los registros contables indiquen la fecha de su creación, el importe de cada partida de gastos, la naturaleza de los justificantes, y la fecha y el método de pago.
4. Que se conserven los documentos justificativos, incluida la documentación demostrativa de la entrega de las obras, los trabajos o servicios pagados.
5. Que, tratándose de partidas de gasto referidas sólo de forma parcial a operaciones cofinanciadas, se demuestre la exactitud de la distribución del gasto entre la operación cofinanciada y el resto de operaciones. Esta misma regla se aplicará a aquellos tipos de gasto que sólo sean subvencionables dentro de ciertos límites, o que lo sean en proporción a otros costes.

Para conseguir una pista de auditoría adecuada se llevará a cabo un análisis minucioso de la información a conservar y transmitir, identificando de forma clara y unívoca quién es responsable de cada parte de la misma.

La documentación que forma la pista de auditoría ha de mantenerse en todo caso un mínimo de tres años tras el cierre del Programa Operativo, en previsión de posibles solicitudes por parte de la Comisión Europea, de la Autoridad de Gestión, de Certificación o de Auditoría, la Intervención Municipal, la Unidad Antifraude u otros organismos de control locales, nacionales y/o internacionales.

En particular, la Unidad de Gestión velará por:

- Conservar toda la documentación relativa a los expedientes de contratación, incluyendo los anuncios, los pliegos, las ofertas recibidas, la documentación relativa al proceso de evaluación y selección de ofertas, la comunicación de la adjudicación y el informe técnico justificativo de la contratación realizada.
- Conservar el contrato en el que aparezcan las condiciones del mismo, así como las facturas y los documentos de pago.
- Conservar toda la documentación relativa a la entrega de los bienes y servicios contratados: albaranes, documentos de recepción de obras, etc.
- En el caso de que se trate de gastos de personal vinculado a la ejecución de una operación, las hojas de control de las dedicaciones efectivas de la persona trabajadora, su designación (en el caso de personal propio de la Unidad); su procedimiento de contratación (en el caso de personal contratado “ad hoc”); los TC1, TC2, nóminas, justificantes de pago y demás documentos acreditativos del cobro de haberes y derechos sociales.
- En aquellos casos en que los bienes o servicios no dejen un rastro suficiente para una verificación posterior de su realidad, la Unidad Ejecutora correspondiente deberá elaborar y conservar un informe técnico de control de la realidad del gasto, relacionando los elementos descriptivos fundamentales de los bienes o servicios recibidos, y de su correspondencia con las normas de elegibilidad aplicable.

Para garantizar el cumplimiento del mantenimiento de la Pista de Auditoría, la Unidad de Gestión comprobará, en cada una de las operaciones que se ejecuten, la existencia de elementos tales como:

- La subvencionabilidad de los conceptos y gastos presentados en el marco de las operaciones.

- La entrega y prestación de los productos y servicios cofinanciados y que el gasto declarado por las Unidades ejecutoras ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.
- La correlación entre avance físico y el gasto subvencionable efectivamente pagado.
- Una conciliación de los importes presentados a certificación con los registros contables y los documentos acreditativos del mismo según las condiciones aplicables.
- La adecuación de los procedimientos administrativos aplicados en cada caso, especialmente de contratación pública y, en general, la documentación asociada al gasto presentado según las especificaciones técnicas y financiación disponible.
- El uso pertinente de una contabilidad diferenciada adecuada a todas las transacciones relacionadas con una operación, y que a la recepción de los reembolsos éstos se contabilizan en la anualidad correspondiente y en la contrapartida correcta.

Para ello, las Unidades ejecutoras remitirán electrónicamente, con una periodicidad mínima mensual y máxima trimestral, a la Unidad de Gestión, una copia de toda la documentación que las operaciones en ejecución vayan generando, para que dicha Unidad pueda proceder a realizar las comprobaciones descritas.

En la medida de las posibilidades se utilizará para ello el Sistema de Gestión Documental municipal.

Esta obligación se contendrá en el Documento DECA para asegurar que efectivamente se asume por parte de las entidades ejecutoras.

Igualmente, para asegurar que la Unidad Ejecutora está cumpliendo con estas obligaciones relacionadas con la Pista de Auditoría, ésta será objeto de especial seguimiento en las visitas, controles y sistema de consultas, descrito en el Procedimiento 5., para la obligación del mantenimiento de un sistema de contabilidad separado.

2. Sistema de archivo

Para asegurar un correcto sistema de archivo y almacenamiento de todos los documentos justificativos (tanto administrativos como contables) relacionados con la EDUSI, se plantea un doble circuito:

- Por un lado, corresponderá a las Unidades Ejecutoras, y/o Unidades de Apoyo Municipales a la ejecución (Tesorería, Secretaría, Intervención, Contratación, etc.), la conservación y archivo de todos los documentos originales que pudieran corresponderle en función de su respectiva participación en cada uno de los procedimientos administrativos.
- Por otro, y con idea de centralizar en un solo archivo, toda la documentación correspondiente a la gestión de la EDUSI, corresponderá a la Unidad de Gestión, la recopilación, digitalización, archivo y conservación de las copias de los documentos originales obrantes en las Unidades Ejecutoras y Unidades de Apoyo Municipales.

La gestión de este procedimiento conllevará los siguientes pasos:

HITO	DENOMINACIÓN:
1	Recopilación de la documentación
UNIDAD RESPONSABLE	SOPORTE DOCUMENTAL

HITO	DENOMINACIÓN:		
1	Recopilación de la documentación		
Unidad de Gestión		Documentación relacionada con las operaciones	
UNIDADES QUE INTERVIENEN			
Unidades Ejecutoras			
Unidades Municipales de Apoyo			

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

La Unidad de Gestión requerirá a cada una de las Unidades: Ejecutoras de las operaciones y a las Unidades de Apoyo Municipales a la ejecución (Tesorería, Secretaría, Intervención, Contratación, etc.) copia de los documentos originales (administrativos y contables) que conserven en sus respectivos archivos, en relación a cada operación seleccionada y ejecutada (o en proceso de ejecución).

Estas copias deberán estar compulsadas por los responsables de las citadas Unidades.

Las copias deberán ser remitidas con una periodicidad mínima mensual y máxima trimestral y, se remitirá escaneada, por medios electrónicos, usando, siempre que ello sea posible, el Sistema de Gestión Documental Municipal.

HITO	DENOMINACIÓN:	
2	Comprobación de la documentación	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		Documentación relacionada con las operaciones Manual de Procedimientos DECA
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Unidades Ejecutoras Unidades Municipales de Apoyo		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
Una vez recibida la copia compulsada y escaneada por parte de la Unidad de Gestión, ésta realizará una tarea de comprobación de que la misma: – Es acorde con el presente Manual de Procedimientos. – Se corresponde efectiva e indubitadamente con la operación seleccionada y con las fechas y condiciones de ejecución establecidas en el DECA. – Cumple con los requisitos de Información y Publicidad establecidos en el DECA. – Y cumple los requisitos de pista de auditoría (codificación) establecidos en el DECA. Si hubiera alguna duda al respecto o se detectara alguna carencia en la información documental suministrada, el personal responsable de la Unidad de Gestión se pondrá en contacto con la Unidad correspondiente para tratar de aclarar la incidencia y, en la medida de sus posibilidades, tratar de subsanarla, para evitar posibles correcciones o descertificaciones en procesos de verificación administrativa o “in situ” que puedan llevarse a cabo posteriormente por parte de las autoridades competentes.		

HITO	DENOMINACIÓN:
3	Archivo de la documentación
UNIDAD RESPONSABLE	SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión	Documentación relacionada con las operaciones “Hojillas auxiliares de control” “Hoja Índice”
UNIDADES QUE INTERVIENEN	
Unidades Ejecutoras Unidades Municipales de Apoyo	

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Realizada la comprobación, y una vez subsanada la/s posible/s incidencia/s (en su caso), la Unidad de Gestión procederá al archivo del documento.

Cada documento será archivado con una “hojilla auxiliar de control” en la que constará:

- La operación a la que se refiere.
- El código de la operación.
- La Unidad Ejecutora o de Apoyo que remite la copia del documento, y que mantiene el original en su archivo, así como la ubicación física del documento original.
- La fecha de remisión.
- La persona que remite el documento.
- La persona de la Unidad de Gestión que realiza la comprobación.
- La posible incidencia detectada en el documento (en su caso).
- La gestión realizada para tratar de subsanar la incidencia detectada (en su caso).
- El resultado del trámite de subsanación.
- La fecha en que se realiza efectivamente su archivo.

Se realizará un doble archivo de cada documento:

1. **Archivo Físico.** A través de un sistema de carpetas tipo A-Z, destinándose una carpeta a cada operación seleccionada y ejecutada.
2. **Archivo Digital.** A través de un sistema de carpetas digitales, destinándose una carpeta digital a cada operación seleccionada y ejecutada.

La carpeta correspondiente a cada operación, estará a su vez clasificada en diferentes subcarpetas, correspondiendo cada una de ellas a los diferentes procedimientos (o fases) por los que es previsible que pueda pasar la actuación. A saber:

- Selección (Procedimiento 4.1.).
- Ejecución.
- Control de gestión.
- Coordinación y Seguimiento (reuniones y consultas).
- Verificación.
- Certificación.
- Pago.

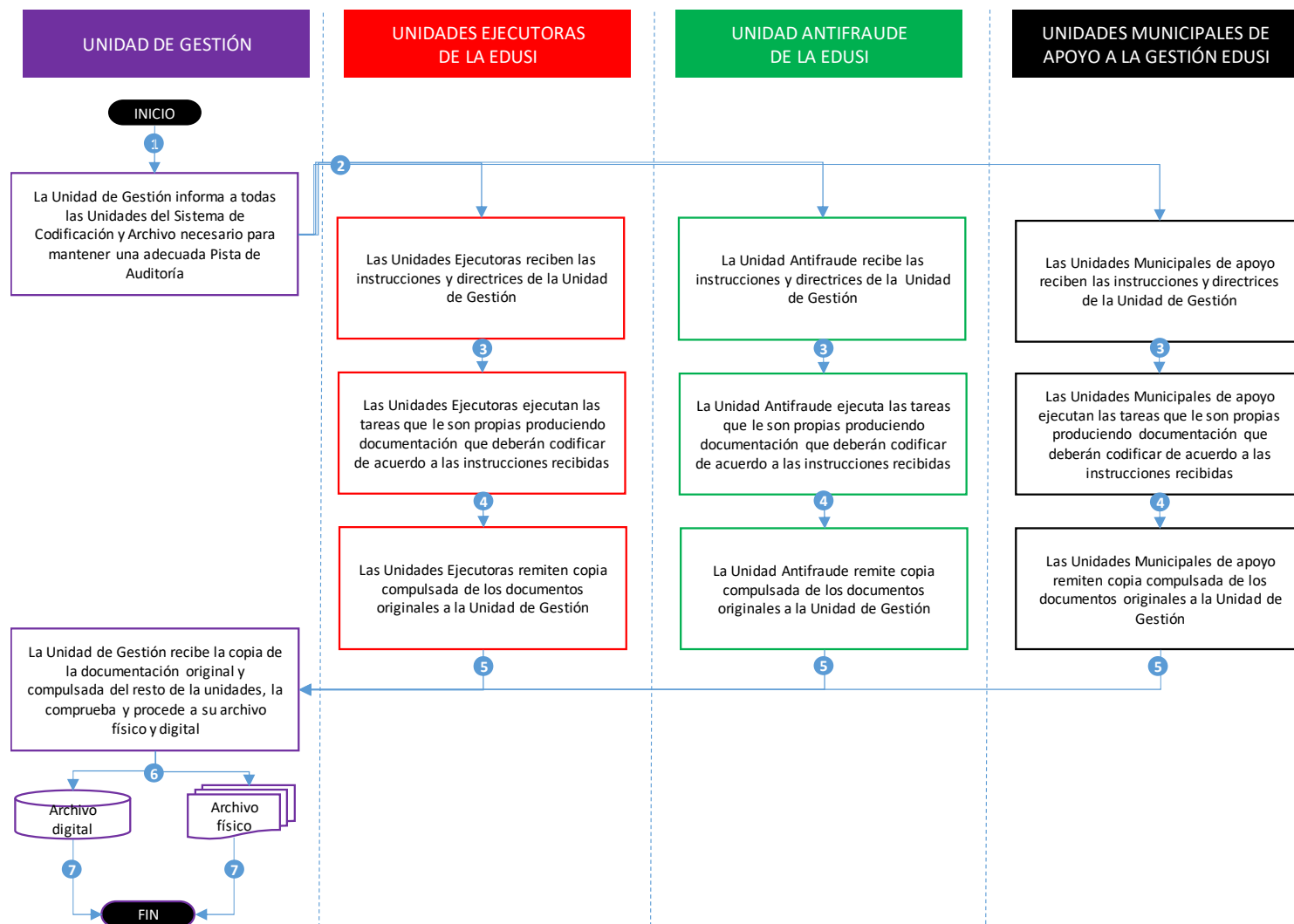
Cada una de estas subcarpetas podrá igualmente ser objeto de nuevas subclasificaciones, si la documentación generada es especialmente voluminosa en relación a alguno de los procedimientos o fases por los que pudiera pasar.

Además de los documentos y sus respectivas “hojillas auxiliares de control”, cada una de las carpetas incorporará una “Hoja Índice”, en la que se relacionará cronológicamente la documentación contenida en cada una de las subcarpetas, para facilitar su localización en los procesos de verificación y control.

Esta “Hoja Índice” se irá actualizando a medida que la Unidad de Gestión vaya recibiendo la documentación de las diferentes Unidades.

Para el desarrollo de su trabajo, la Unidad de Gestión podrá contar con una asistencia técnica externa que deberá ser contratada, mediante el oportuno expediente de contratación. El papel de esta asistencia técnica externa será exclusivamente de apoyo (consultas, elaboración de informes, participación en reuniones, formación, etc.), sin que pueda tener responsabilidad directa, ni decisión en el ejercicio de las tareas que les son propias.

Diagrama del procedimiento:



6. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

¿La Entidad DUSI tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los canales electrónicos oportunos?	Sí ☒	No ☐
En particular, ¿la Entidad DUSI se compromete a utilizar los sistemas del Organismo Intermedio de Gestión (Galatea), de la Autoridad de Gestión (Fondos2020), así como el SIR/ORVE?	Sí ☒	No ☐

6.1. REMISIÓN DE COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS A LA AUTORIDAD DE GESTIÓN / ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN

Unidad, personas o departamento que llevará a cabo esta función:

La gestión administrativa con los organismos responsables del Programa Operativo (Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión) estará a cargo de la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Corresponderá, por tanto, a esta Unidad la remisión de las copias electrónicas auténticas contempladas en este procedimiento.

Hitos del procedimiento:

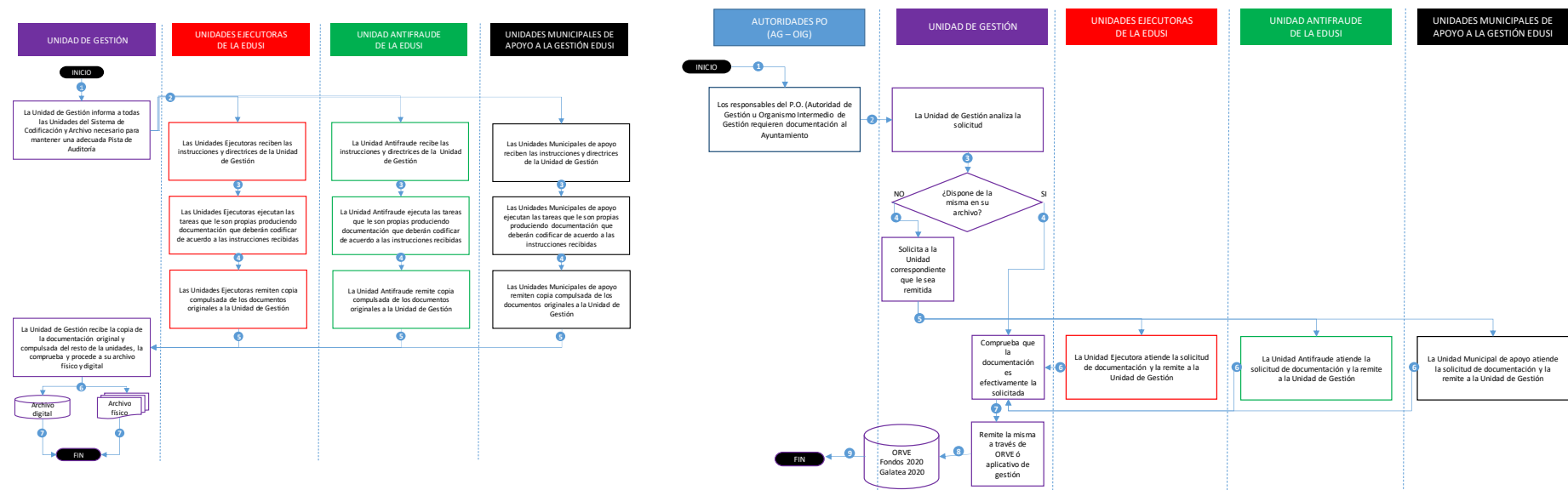
HITO	DENOMINACIÓN:							
1	Requerimiento de documentación							
<table> <tr> <th>UNIDAD RESPONSABLE</th><th>SOPORTE DOCUMENTAL</th></tr> <tr> <td>Unidad de Gestión</td><td rowspan="2">Requerimiento de los organismos responsables del Programa Operativo</td></tr> <tr> <th>UNIDADES QUE INTERVIENEN</th></tr> <tr> <td></td><td></td></tr> </table>		UNIDAD RESPONSABLE	SOPORTE DOCUMENTAL	Unidad de Gestión	Requerimiento de los organismos responsables del Programa Operativo	UNIDADES QUE INTERVIENEN		
UNIDAD RESPONSABLE	SOPORTE DOCUMENTAL							
Unidad de Gestión	Requerimiento de los organismos responsables del Programa Operativo							
UNIDADES QUE INTERVIENEN								
DESCRIPCIÓN DE TAREAS								
El procedimiento se iniciará con el requerimiento de documentación (copias electrónicas auténticas) por parte de los organismos responsables del Programa Operativo (Autoridad de Gestión y/u Organismo Intermedio de Gestión). Este requerimiento podrá ser: • Periódico: si se establece con una cierta temporalización. Por ejemplo, los Informes Anuales, las Certificaciones de Gasto, etc. • Puntual: si responde a una necesidad concreta o específica del organismo responsable. Tanto en uno, como en otro caso, corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI la tramitación de esta solicitud.								

HITO	DENOMINACIÓN:
2	Tramitación del requerimiento de documentación

HITO	DENOMINACIÓN:	
2	Tramitación del requerimiento de documentación	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		Requerimiento de los organismos responsables del Programa Operativo Documentación solicitada
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
Unidades Ejecutoras		
Unidad Antifraude		
Unidades Municipales de Apoyo		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
La Unidad de Gestión analizará la documentación solicitada, pudiendo darse una doble circunstancia: • Que disponga de la misma en su archivo. Debe de tenerse en cuenta que a esta Unidad también corresponde la supervisión del sistema de archivado y el control del mantenimiento de la Pista de Auditoría de la EDUSI (véase Capítulo 5. de este Manual). • Que no disponga de la misma. En este caso, la requerirá a la Unidad correspondiente de la EDUSI: Unidad Antifraude; Ejecutora de las Operaciones; o de Apoyo, para que le sea remitida en el menor plazo posible. Una vez que la Unidad cuente con la documentación requerida la analizará para comprobar tanto si se corresponde con el requerimiento del organismo responsable del Programa Operativo, como su autenticidad. En caso de que detecte alguna incidencia se pondrá en contacto con la Unidad responsable para tratar de aclararla o subsanarla. Resuelta la misma se procederá a su remisión al organismo responsable del Programa Operativo.		

HITO	DENOMINACIÓN:	
3	Remisión de la documentación	
UNIDAD RESPONSABLE		SOPORTE DOCUMENTAL
Unidad de Gestión		Requerimiento de los organismos responsables del Programa Operativo Documentación solicitada
UNIDADES QUE INTERVIENEN		
DESCRIPCIÓN DE TAREAS		
La Unidad de Gestión remitirá la documentación solicitada de acuerdo a las Instrucciones o Directrices fijadas por el organismo requirente. Inicialmente se contemplan las siguientes posibilidades: • La Oficina de Registro Virtual para entidades (ORVE). • Fondos 2020. • Galatea 2020. La Unidad de Gestión hará todas las gestiones oportunas para darse de alta en los diferentes aplicativos y para poder operar mediante la firma electrónica o la forma de autenticación que éstos tengan establecidos.		

Diagrama del procedimiento:



7. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

FECHA	22 de septiembre de 2017	
FIRMA DEL RESPONSABLE		
	Nombre y apellidos	José Javier Ruiz Arana
	Órgano	Alcalde - Presidente

ANEXO 1

MODELO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

MODELO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “EDUSI ROTA 2020”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2014-2020.

ÍNDICE:

APARTADO	DENOMINACIÓN	PÁGINA
A	DATOS DE LA CONVOCATORIA:	3
	A.1 Datos de la Financiación	
	A.2 Datos de la Operación:	
	1. Identificación	
	2. Línea de Actuación	
	3. Encaje en la que se enmarca la operación	
B	DATOS DEL BENEFICIARIO	5
C	DATOS FINANCIEROS	5
D	DATOS BÁSICOS DE LA OPERACIÓN:	6
	1. Descripción de la operación	6
	2. Situación de partida	6
	3. Objetivos de la operación	6
	4. Resultados esperados	6
	5. Descripción de las Fases de Ejecución de la operación	6
	6. Descripción de los productos/servicios que se esperan obtener con la operación	7
	7. Contrataciones previstas en el marco de la operación	7
	8. Presupuesto desglosado de la operación	7
	9. Indicadores de la operación	8
	10. Cumplimiento de las normas sobre gastos subvencionable recogidas en la Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre	8
	11. Localización	
	12. Información Financiera y Presupuesto	11
	13. Criterios de selección:	12
	OT2, OT4, OT6, OT9, Gestión y 99.99.2 Comunicación	12
	14. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación	26
		26

	15.Disponibilidad del inmueble/terreno sobre los que se realiza la operación de recuperación	26
	16.Indicadores	28
	17.Aspectos evaluables de la operación propuesta	29
	18.Requisitos para ser considerada una Buena Práctica	
E	DECLARACIONES POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA PROMOTORA DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS	31
F	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ACOMPAÑA A LA EXPRESIÓN DE INTERÉS	34

MODELO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "EDUSI ROTA 2020", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2014-2020.

A. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

PROGRAMA OPERATIVO:	FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CONVOCATORIA:	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE núm. 243, de 7 de octubre de 2016)
EJE PRIORITARIO:	12: EJE URBANO
CATEGORÍA DE REGIÓN:	REGIONES EN TRANSICIÓN
ESTRATEGIA DUSI:	EDUSI ROTA 2020
ENTIDAD EDUSI:	AYUNTAMIENTO DE ROTA
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG):	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL):	UNIDAD DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA
------------------------------------	--

Datos de la Financiación:

ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA:	AYUNTAMIENTO DE ROTA
CONVOCATORIA:	Orden HPF/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE núm. 315 de 30/12/016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020

Datos de la Operación:

1. identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (a rellenar por la Unidad de Gestión):	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:	
OPERATION NAME: (Nombre de la operación en inglés)	
OPERATION SUMMARY:	

(Breve descripción de la operación en inglés)	
---	--

2. Línea de actuación:

NOMBRE DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN/ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	

3. Encaje en la que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (Actualmente Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020):

OBJETIVO TEMÁTICO:	
OBJETIVO ESPECÍFICO	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	

B. DATOS DEL BENEFICIARIO:

BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora: <i>Describir la estructura orgánica y funcional, con el fin de asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades</i>	

técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación)

C. DATOS FINANCIEROS.

COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN:	
Incluye la financiación privada, los gastos no subvencionables y otras financiaciones	
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (80 %):	
FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN:	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN:	

D. DATOS BÁSICOS DE LA OPERACIÓN:

1. Descripción de la operación.

2. Situación de partida.

3. Objetivos de la operación.

4. Resultados esperados.

--

5. Descripción de las fases de ejecución de la operación.		
<i>La solicitud de financiación debe efectuarse antes de la conclusión material de la operación.</i>		
Fase	Descripción	Plazo

6. Descripción de los productos o servicios que se esperan obtener con la operación.	
1.-	
2.-	
3.-	

7. Contrataciones previstas en el marco de la operación.				
Objeto	Importe	Plazo de ejecución	Tipo de contrato (abierto, negociado, menor...)	Observaciones

8. Presupuesto desglosado de la operación.		
<i>Desglosar presupuesto al mayor detalle posible, en euros.</i>		
<i>Indicar si el IVA es recuperable y si la operación genera ingresos conforme al art. 61 del Reglamento (UE) N o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</i>		
Tipo de gasto	Descripción	Importe (IVA INCLUIDO)
Obra Civil		

8. Presupuesto desglosado de la operación.

Desglosar presupuesto al mayor detalle posible, en euros.

Indicar si el IVA es recuperable y si la operación genera ingresos conforme al art. 61 del Reglamento (UE) N o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Tipo de gasto	Descripción	Importe (IVA INCLUIDO)
Servicios		
Equipamiento		
Otros		
Subtotales		
¿IVA RECUPERABLE SEGÚN LEGISLACIÓN NACIONAL?		
¿EXISTE PREVISIÓN DE GENERAR INGRESOS CON LA OPERACIÓN?		

9. Indicadores de la operación.

Indicador	Descripción	Valor inicial	Valor final esperado

10. Cumplimiento de las normas sobre gastos subvencionables recogidas en la Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre.

Artículo	Criterio	Justificación
----------	----------	---------------

I.1 Gastos subvencionables. Norma general.	¿Los gastos se corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicable?	
	¿El beneficiario ha incurrido en el gasto y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023?	
	¿El desembolso del gasto se ha hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad?	
I.2 Gastos no subvencionables	¿El gasto se corresponde con alguno de los gastos no subvencionables de norma 2 del título I?	
I.3 Gastos subvencionables en función de la ubicación	¿Es subvencionable el gasto en función de la ubicación?	
II. 4 Formas de las subvenciones y asistencia reembolsable	¿El gasto incluye subvenciones y asistencia reembolsable?	

II.5 Costes indirectos	¿El gasto incluye costes indirectos?	
II.6 Costes de personal y costes de servicios prestados por personal externo	¿El gasto incluye costes de personal y costes de servicios prestados por personal externo?	
II.7 Terrenos y bienes inmuebles	¿El gasto incluye adquisición de Terrenos y bienes inmuebles?	
II.8 Costes de depreciación	¿El gasto incluye Costes de depreciación?	
II.9 Bienes de equipo de segunda mano	¿El gasto incluye Bienes de equipo de segunda mano?	
II.10 Contribuciones en especie	¿El gasto incluye contribuciones en especie?	
II.11 Gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la preparación o ejecución de operaciones	¿Se incluyen gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la preparación o ejecución de operaciones?	

II.12 Opciones de costes simplificados. Norma general	¿El gasto incluye costes simplificados?	
II.13 Financiación a tipo fijo de los costes indirectos	¿El gasto incluye costes simplificados?	
II.14 Opciones de costes simplificados aplicables a los costes de personal	¿El gasto incluye costes simplificados?	
III. Normas aplicables a los instrumentos financieros (III.15 y III.16)	¿El gasto incluye aportaciones a instrumentos financieros?	

11. Localización.

--

12. Información Financiera y Presupuesto.

Se completará la siguiente tabla con la senda financiera de la operación, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto en años.

COSTE DE LA OPERACIÓN

Coste total de la operación		Coste total subvencionable	
Ayuda Feder		%	

GASTO	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL ACUMULADO
-------	------	------	------	------	------	-----------------

TOTAL						

13. Criterios de selección.

Criterios contemplados en las Fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.

OT2: TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES **OE 2.3.3.**

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 2.3.3.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además las operaciones deberán:		
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.		
	Contribuir al programa operativo vigente.		
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.		

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.		
4	Adecuación a los principios rectores específicos: La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.		
	Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.		
	Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.		
	Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 2.3.3.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
2	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		
3	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.		
4	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

OT4: ECONOMÍA BAJA EN CARBONO
OE 4.5.1.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 4.5.1.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		-
3	Además las operaciones deberán:		
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.		
	Contribuir al programa operativo vigente.		
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.		
4	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.		
	Adecuación a los principios rectores específicos: Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 4.5.1.

Nº	CRITERIOS	Cumpli- miento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
2	Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.		
3	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		
4	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e		
5	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

OT4: ECONOMÍA BAJA EN CARBONO

OE 4.5.3.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 4.5.3.

Nº	CRITERIOS	Cumpli- ento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
3	Además, las operaciones deberán:		
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.		
	Contribuir al programa operativo vigente.		
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.		
4	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.		
	Adecuación a los principios rectores específicos: Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.		
	Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.		
	Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 4.5.3.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
----	-----------	--------------	---------------

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
2	Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.		
3	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		
4	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e		
5	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

OT6 MEDIO AMBIENTE

OE 6.3.4.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 6.3.4.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).		

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además, las operaciones deberán:		
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.		
	Contribuir al programa operativo vigente.		
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.		
4	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.		
	Adecuación a los principios rectores específicos:		
	Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 6.3.4.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
3	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
4	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.		
5	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

OT6 MEDIO AMBIENTE

OE 6.5.2.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 6.3.4.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además, las operaciones deberán: • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.		
	• Contribuir al programa operativo vigente.		
	• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.		

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.		
4	Adecuación a los principios rectores específicos: - Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad. - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 6.3.4.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
3	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		
4	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.		
5	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

OT9. INCLUSIÓN SOCIAL

OE 9.8.2.

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 9.8.2.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
----	-----------	--------------	---------------

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además las operaciones deberán:		
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.		
	Contribuir al programa operativo vigente.		
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.		
4	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.		
	Adecuación a los principios rectores específicos:		
	En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.		
	Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto)		
	Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, del grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.		

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
	De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 9.8.2.

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.		
2	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.		
3	Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.		
4	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.		
5	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.		

OE 99.99.1. GESTIÓN

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 99.99.1.

La operación corresponde al OE 99.99.1., al no estar incluido entre los criterios de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, se atienden a los criterios comunes aprobados en dicho Comité, así como a los previstos inicialmente y remitidos al OI:

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
Criterios Comunes			

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
Criterios Comunes			
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además, las operaciones deberán:		
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.		
	Contribuir al programa operativo vigente.		
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.		
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.		
Criterios aprobados inicialmente			
	CS001-Organismo Público		

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
Criterios Comunes			
	CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como los principios establecidos en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)		
	CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 99.99.1 (Gestión)

CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.		
CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.		
CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.		

OE 99.99.2 COMUNICACIÓN

Criterios de Selección de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 99.99.2

La operación corresponde al OE 99.99.2, al no estar incluido entre los criterios de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, se atienden a los criterios comunes aprobados en dicho Comité, así como a los previstos inicialmente y remitidos al OI:

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
Criterios Comunes			
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).		
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.		
3	Además, las operaciones deberán:		
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.		
	Contribuir al programa operativo vigente.		
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.		
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.		
Criterios aprobados inicialmente			
	CS001-Organismo Público		

Nº	CRITERIOS	Cumplimiento	JUSTIFICACIÓN
Criterios Comunes			
	CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como los principios establecidos en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)		
	CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS (ahora POPE) a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.		

Criterios de priorización de Operaciones de las actuaciones encuadradas en OE 99.99.2 (Comunicación)

Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.		
Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.		
Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrad seleccionada.		

14. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Debe garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

15. Disponibilidad del inmueble/terreno sobre los que se realiza la operación recuperación.

Adjuntar certificado acreditativo de la disponibilidad.

16. INDICADORES

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).
- Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).

Contribución a la Prioridad de Inversión: *La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos e indicadores específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.*

Indicadores de Productividad: *Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación*

Año	Valor del Indicador	Acumulado
2019		
2020		
2021		
2022		

2023		
Unidad de medida: Según las unidades de medida indicadas en la EDUSI.		
Valor estimado final: Según los valores estimados que se detallan en la EDUSI.		
Nivel de logro estimado con la operación: Valor estimado a lograr tras la finalización de la operación.		

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	E016	Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	☐ SÍ ☐ NO	
		E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	☐ SÍ ☐ NO	
4	4.5.3	E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	☐ SÍ ☐ NO	
		C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	☐ SÍ ☐ NO	
	4.5.1	EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	☐ SÍ ☐ NO	
		C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	☐ SÍ ☐ NO	
		E028	Vehículos de transporte eficiente adquiridos	☐ SÍ ☐ NO	
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	☐ SÍ ☐ NO	

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
		C009	Aumento del número de visitas prevista a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados (visitas/año)	☐ SÍ ☐ NO	
	6.5.2	C022	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	☐ SÍ ☐ NO	
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	☐ SÍ ☐ NO	
		C040	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	☐ SÍ ☐ NO	

17. INDICADORES DE RESULTADO: ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN PROPUESTA

Nivel de impacto, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo: *Bajo, Medio o Alto,*

Nivel de impacto, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, en los Indicadores de Productividad: *Bajo, Medio o Alto*

Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento: *Bajo, Medio o Alto.*

El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7% según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018.

Propuesta participada con: *Indicar si ha sido recogida también por los diferentes partidos políticos con representación municipal, agentes locales, representantes de la sociedad civil y/o la ciudadanía en general.*

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN
----	----	--------------------------	--	----------------------------	---

				AL INDICADOR
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet	☐ SÍ ☐ NO
		R025B	Número de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities	☐ SÍ ☐ NO
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	☐ SÍ ☐ NO
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	☐ SÍ ☐ NO
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	☐ SÍ ☐ NO
	6.5.2	R065N	Número de días al año con mala calidad del aire	☐ SÍ ☐ NO
		R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	☐ SÍ ☐ NO
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	☐ SÍ ☐ NO

18. REQUISITOS PARA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA (Cumplimentar en caso que proceda)

1. Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP): Describir a qué problemática responde el proyecto solicitado y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

2. Elementos innovadores que incorpora (EI): Habrá que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.

3. Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP): N° y porcentaje de la población afectada. Alcance, no sólo sobre los beneficiarios, sino también sobre la población en general del área urbana funcional.

4. Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR): *Bajo, Medio o Alto. Se han de destacar los principales objetivos, haciendo hincapié en qué tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos.*

5. Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH): *Indicar aquí cómo se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, así como los de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.*

6. Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP): *Se tendrá en cuenta si la actuación reforzará la actuación de otros Fondos (tanto regionales, como nacionales, como europeos) y si contribuirá a potenciar los efectos positivos de dichas políticas o instrumentos.*

7. Difusión de la operación (MC): *Indicar aquí cómo se va difundir y comunicar la operación y la financiación del FEDER entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general.*

E. DECLARACIONES POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA PROMOTORA DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:

FECHA EN LA QUE SE ENVÍA LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	
CARGO/FUNCIÓN:	
FIRMA:	

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora

(completar nombre): _____

DECLARA:

I) Respecto de la legalidad de la operación propuesta:

1	Que la operación propuesta cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad (<i>Orden HFP71979/2016, de 29 de diciembre</i>).	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
2	Que la operación propuesta cumple la normativa relativa a ayudas de Estado (<i>artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la UE</i>).	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
3	Que la operación propuesta cumple con los principios de la Ley general de Subvenciones (<i>Ley 38/2003, de 17 de noviembre</i>).	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica

II) Respecto de la propia Unidad:

1	Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, para la ejecución de la operación.	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
2	Que se le ha comunicado la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una	☐ Sí, ☐ No, ☐ No

	lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	aplica
3	Que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable en todos los aspectos relativos a la ejecución de la operación.	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
4	Que ha sido informado de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
5	Que ha sido informado de las obligaciones como beneficiario en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER.	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
6	Que ha sido informado de su obligación de llevar la custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado).	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica

III) Respetto de las características de la operación propuesta:

1	Que la operación propuesta se presenta antes de la conclusión material de la misma.	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
2	Que en el caso de que la operación haya comenzado antes de la presentación de esta expresión de interés, se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación.	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
3	Que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
4	Que la operación no ha sido seleccionada mediante convocatoria de ayudas.	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
5	Que la operación no contempla la aplicación de instrumentos financieros.	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica
6	Que la operación no se encuentra cofinanciada por ninguna otra ayuda, Programa, iniciativa, etc., procedente de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	☐ Sí, ☐ No, ☐ No aplica

IV) Respetto de las MEDIDAS ANTIFRAUDE:

Control de una doble financiación - DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, Sr./Sra. _____, con DNI nº _____ adscrito a la Unidad Ejecutora (nombre del servicio que formula la expresión de interés) _____, en calidad de _____ **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- ☐ Que no se ha obtenido ningún otro incentivo o ayuda pública para la misma actuación que la correspondiente a la presente solicitud de financiación o expresión de interés.
- ☐ Que ha obtenido y/o solicitado de otras administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad las siguientes ayudas:

Organismo concedente	Objeto de la Ayuda	Fecha solicitud	Situación administrativa	Importe
			☐ En trámite ☐ Concedida	€
			☐ En trámite ☐ Concedida	€
			☐ En trámite ☐ Concedida	€

Así mismo, **SE COMPROMETE** a comunicar aquellas otras solicitudes de ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados que presente ante cualquier organismo para la misma actuación, así como las que le sean concedidas a partir de la fecha de hoy.

Conflicto de intereses – DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, Sr./Sra. _____, con DNI nº _____ adscrito a la Unidad Ejecutora (nombre del servicio que formula la expresión de interés) _____, en calidad de _____ **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

1. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto a la operación para la que se pide financiación en el marco de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado**, que fue presentada, y posteriormente aprobada, a la convocatoria de ayudas FEDER, realizada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15).

El conflicto de intereses puede ser por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con el beneficiario.

2. Pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión de la EDUSI, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
3. Que no ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o haya sido ya presentadas.
4. Que no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución de la operación solicitada.

F. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ACOMPAÑA A LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:

	Nombre del documento	Descripción	Formato documento del
1			
2			
3			
4			

VB Alcalde, Tte. Alcalde o Concejal	Fdo.: Jefe/a de Servicio o funcionario/a que desempeñe las funciones inherentes a la Jefatura de Servicio en caso de ausencia, enfermedad o vacante.
-------------------------------------	---

ANEXO 2

LISTA DE COMPROBACIÓN “S1”

Cód.	Pregunta
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de • los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? • los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato...? • los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? • la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?
6	¿Se ha atribuido la operación a la categoría de intervención correcta?
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?
16	¿Está expresamente recogido en los CPSO la posibilidad de utilización de modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b), c) y d) y el artículo 68 del RDC?

Cód.	Pregunta
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)
24	En caso de existir ayudas concurrentes ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías: ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento?(importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en las bases / convocatoria / expresión de interés?
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?

ANEXO 3

MODELO DE DECA

DECA

Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ROTA2022-

I. Datos de la Operación:

Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	
BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	

Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN/ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	

Encaje en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	
OBJETIVO ESPECÍFICO	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	

ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Excmo. Ayuntamiento de Rota
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:	Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales. Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Datos básicos:

PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	

II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:	
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	
FECHA DE ENTREGA DEL DECA:	
PERSONA QUE RECIBE EL DECA:	
CARGO/FUNCIÓN:	
FIRMA:	

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (*completar nombre*):

DECLARA:

- Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.
- Que la Unidad de Gestión le ha informado expresamente de los siguientes extremos:
 1. Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el Programa.
 2. Las normas de elegibilidad de la Unión Europea aplicables.
 3. Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación.
 4. El plan de financiación y el plazo para su ejecución.
 5. Los requisitos relativos a la contabilidad separada o los códigos contables adecuados.
 6. La información que deberá conservar y comunicar.
 7. Las obligaciones de información y publicidad, en los términos que recoge el anexo XII del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Y ACEPTA:

- La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.

III. Requisitos que debe cumplir la Operación:

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.
Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Importe objeto de ayuda:

Aportación pública concedida:

Plan financiero:

3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Detalles del calendario:

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.	
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Importe del coste total subvencionable de la operación:	
Importe de la ayuda pública:	

6. Costes simplificados (si aplica).	
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):	
Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:	
Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:	

IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos
8	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
11	Intercambio electrónico de datos de la operación.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos

V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.
- b) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- c) El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
- f) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
 - 1. Los descuentos efectuados.
 - 2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).
- h) Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:
 - i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.
 - ii. Se ejecuten fuera del período que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
12	Subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) n° 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) n° 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	☐ SÍ ☐ NO	
13	Ayudas de Estado	- Art. 6 del Reglamento (UE) n° 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	☐ SÍ ☐ NO	
14	Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	☐ SÍ ☐ NO	
15	Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	- Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.	☐ SÍ	
16			Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.	☐ NO	
17	Ubicación distinta de las operaciones	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	☐ SÍ ☐ NO	
18	Operación generadora de ingresos	- Art. 61 del Reglamento (UE) n° 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el periodo correspondiente. Justificación del método de cálculo.	☐ SÍ ☐ NO	

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:					

VI. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según *Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013*).
- Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014*).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	E016	Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	☐ SÍ ☐ NO	
		E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	☐ SÍ ☐ NO	
4	4.5.3	E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	☐ SÍ ☐ NO	
		C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	☐ SÍ ☐ NO	
	4.5.1	EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	☐ SÍ ☐ NO	
		C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	☐ SÍ ☐ NO	
		E028	Vehículos de transporte eficiente adquiridos	☐ SÍ ☐ NO	
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	☐ SÍ ☐ NO	
	6.5.2	C022	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	☐ SÍ ☐ NO	
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	☐ SÍ ☐ NO	

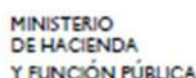
OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.	☐ SÍ ☐ NO	
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	☐ SÍ ☐ NO	
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	☐ SÍ ☐ NO	
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	☐ SÍ ☐ NO	
	6.5.2	R065N	Número de días al año con mala calidad del aire	☐ SÍ ☐ NO	
		R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	☐ SÍ ☐ NO	
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	☐ SÍ ☐ NO	

VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
19	La operación forma parte de un Gran proyecto	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) n° 1303/2013.	☐ Sí ☐ NO	
20	La operación forma parte de una ITI	- Art. 36 del Reglamento (UE) n° 1303/2013.	☐ Sí ☐ NO	
21	La operación es un instrumento financiero	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) n° 1303/2013.	☐ Sí ☐ NO	

ANEXO 4

ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN DEL FEDER



DIRECCIÓN GENERAL
FONDOS COMUNITARIOS

Send order details to:
 Order Dept.
 Tech. Form: 3167-0017
 Attn: Customer Service Dept.

Considerando lo siguiente:

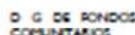
(1) Que el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En línea con este artículo, el apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, establece que

"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones"

(2) Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas.





Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (en adelante "el Programa Operativo").

Por todo lo anterior Excmo. Ayuntamiento de Rota (en lo sucesivo, Entidad Local DUSI) se compromete a asumir como Organismo Intermedio las siguientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER:

Organización interna

1. La Entidad Local DUSI elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio.





En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).

2. La Entidad Local DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente, a través de los mecanismos que este establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

Selección y puesta en marcha de operaciones

1. La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes¹ y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

A efectos de la selección de operaciones, la Entidad Local DUSI se asegurará de que se entrega a las unidades ejecutoras, y en su caso a los beneficiarios, un documento que como mínimo:

- a. establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- b. indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- c. incorpore el plan financiero,
- d. incluya el calendario de ejecución,
- e. indique, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda,

¹ El Acuerdo de Asociación, la Declaración Ambiental Estratégica, la correspondiente Memoria ambiental y el resto de normativa aplicable.





f. establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos.

Así mismo, antes de tomar la decisión por la que se selecciona la operación, la Entidad Local DUSI se cerciorará de que la unidad ejecutora tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

La Entidad Local DUSI proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

La Entidad Local DUSI transmitirá a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichas unidades.

La Entidad Local DUSI establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

Al amparo de lo establecido en el art. 7.5 del Reglamento (UE) n° 1301/2013, la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de su aprobación.

2. Sin perjuicio del beneficiario de la operación en los términos del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Entidad Local DUSI ostentará la condición de entidad beneficiaria de la ayuda FEDER asignada en la convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, lo que implica que ésta asume frente a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.





Cumplimiento de la normativa de aplicación

La Entidad Local DUSI garantizará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.²

Aplicación de medidas antifraude

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

² De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.





Contribución a la evaluación del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir al OIG cumplir con las exigencias del artículo 114 del Reglamento (UE) 1303/2013, de acuerdo con las instrucciones que el OIG le remita.

Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría

1. La Entidad Local DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio, incluidas las referidas a medidas antifraude. Deberán quedar registrados en la aplicación informática del OIG y de la Autoridad de Gestión, los organismos que custodian y los lugares de archivo de la documentación.
2. La Entidad Local DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.
3. La Entidad Local DUSI establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.

Contribución a los informes de ejecución anual y final

La Entidad Local DUSI contribuirá a la elaboración de los Informes de ejecución Anual y Final a través del OIG³, de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.

³De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.





D. G. DE FONDOS
COMUNITARIOS

Suministro de información al sistema informático Fondos 2020

1. La Entidad Local DUSI remitirá a través de Fondos 2020 toda la información que le sea solicitada por la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en los formatos que aquella determine.
2. La Entidad Local DUSI asegurará el envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2020.
3. Los datos suministrados por la Entidad Local DUSI al sistema Fondos 2020 en los que se requiera una firma electrónica de la persona autorizada se realizará a través del sistema de firma electrónica que para tal fin ha establecido la Autoridad de Gestión.

Remisión de copias electrónicas auténticas

La Entidad Local DUSI remitirá, a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Interconexión de Registros o del medio alternativo que acuerde con el OIG.

Sistema de contabilización separada

La Entidad Local DUSI contará con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o bien contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, se asegurará de que las unidades ejecutoras que cuenten con un sistema de contabilidad independiente y, en su caso, los beneficiarios, cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.



Cód. Validación: 9844.7320PAAQCHTCH4727705 | Verificación: <https://sede.aytovalencia.es/validador>
Documento firmado electrónicamente por la Administración | Página 7 de 10

D. G. DE FONDOS
COMUNITARIOS

Subvencionabilidad del gasto

La Entidad Local DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Comunicación de los incumplimientos predecibles

La Entidad Local DUSI comunicará al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio

Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, así como de los Reglamentos de Ejecución y Delegados que los desarrollan, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por la Entidad Local DUSI por medio del presente Acuerdo, se aplicarán a ésta última.

Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Entidad Local DUSI tendrá en cuenta en todo momento las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión contenidas en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España" y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Comunitarios y el resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Asimismo, y con idéntico objetivo, la Entidad Local DUSI podrá formular a la Autoridad de Gestión, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las consultas.





D. G. DE FONDOS
COMUNITARIOS

comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias para el correcto desempeño de las funciones asumidas mediante el presente Acuerdo.

Suspensión de las funciones

Las funciones recogidas en el presente Acuerdo de Compromiso quedarán suspendidas por los siguientes motivos:

- No contar con un Manual de Procedimientos validado por el OIG.
- No disponer de una evaluación de riesgos validada por el OIG.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

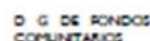
Revocación del presente compromiso

El presente Acuerdo de Compromiso dejará de tener efectos por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la Entidad Local DUSI a la ayuda asignada, comunicando por escrito al OIG la fecha del final del ejercicio de las funciones comprometidas con al menos seis meses de antelación.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.



Cód. Validación: 9884_7262PAAQHTCH4T370K | Verificación: <http://gob.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente con la plataforma eFirma de Correos | Página 9 de 10



ANEXO 5
MODELO DE DECLARACIÓN
INSTITUCIONAL EN MATERIA
ANTIFRAUDE

MODELO DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz), tiene otorgada la condición de Organismo Intermedio únicamente a los efectos de selección de operaciones (Organismo Intermedio Ligero) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Esta condición aparece reflejada en el punto segundo de la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 301 de 14 de diciembre de 2016), por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Por ello, de acuerdo con la declaración institucional ya efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y en la misma línea, manifiesta que:

- Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.
- Todos los miembros de su equipo de gobierno y directivo asumen y comparten este compromiso.
- Por otro lado, los empleados públicos que integran este Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, este Ayuntamiento dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.
- Este Ayuntamiento se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.
- Este Organismo Intermedio Ligero ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en periodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

- En definitiva, este Ayuntamiento tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

ANEXO 6

MODELO DE CÓDIGO DE CONDUCTA

MODELO DE CÓDIGO DE CONDUCTA¹

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

¹ Artículos extraídos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.